

#### FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a treinta de Julio de dos mil trece, intervienen de una parte la Excma. Sra. Da. ROSA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. JAVIER DELGADO DELGADO, mayor de edad, con D.N.I. 11.810.626-B en representación de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio social en Madrid, c/ Cardenal Marcelo Spínola, 50-52, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

#### PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2.013, se acordó la aprobación del inicio del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día de 13 de Mayo de 2.013, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VÍAS DE CIUDAD REAL Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA", cuya copia literal se une a este contrato.

#### SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2.013, se estableció el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, quedando *ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS*, *S.A.*, por importe de

- Ingreso a favor del Ayuntamiento de un canon mínimo anticipado de 1.200.000 €.

- Sobre el precio base de licitación (recaudación):

repartos sobre el precio base de licitación (recaudación):

empresa 86,91 %

Ayuntamiento 13,09%

- Sobre el exceso del precio base de licitación (recaudación):

empresa 30%

Ayuntamiento 70%

en primer lugar, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



#### TERCERO

Que según carta de pago de fecha 11 de Julio de 2.013, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (EYSA), ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato. sesenta mil euros (60.000 €) constituyendo la garantía definitiva como

SERVICIOS, S.A. (EYSA), por importe de Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de Julio de adjudicó el contrato de referencia a **ESTACIONAMIENTOS** 

Ingreso a favor del Ayuntamiento de un canon mínimo anticipado de 1.200.000  ${\mathbb C}$ 

- Sobre el precio base de licitación (recaudación): repartos sobre el precio base de licitación (recaudación):

empresa 86,91 %

Sobre el exceso del precio base de licitación (recaudación): Ayuntamiento 13,09%

Ayuntamiento 70% empresa 30%

cuya copia se une a este contrato

S.A. (EYSA), ha ingresado en la caja municipal la cantidad de <u>cuatrocientos</u> cincuenta mil euros (450.000 €), en concepto de canon de adjudicación, primer plazo. Y el segundo plazo se ingresará antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio. siguiente (año 2014). exceso resultante (300.000 Que con fecha 30 ha ingresado en la caja municipal la cantidad de de Julio de 2.013, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS €) deberá ingresase en el primer trimestre del año

aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta. En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos

- Plazo de duración y plazo de garantía.
- Régimen de penalidades por demora.
- 1 1 Definición de las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato con especial indicación de sus características y en su caso, prestación del servicio. reterencia concreta a las prescripciones técnicas que han de constituir la



#### QUINTO

### Cláusula de otorgamiento

carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación administrativas particulares, las prescripciones técnicas, y demás documentación de Asimismo el contratista muestra su Administrativas Particulares y técnicas que se transcriben en el antecedente primero, obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas DELGADO, en repr. de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. Dª. ROSA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. JAVIER DELGADO de Contratos del Sector Público. virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente muestra su conformidad con el pliego de cl el pliego de cláusulas (EYSA), se cuarto.

fe. Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy

LA ALCALDESA EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO CONTRATISTA





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DOÑA ROSARIO RONCERO GARCÍA-CARPINTERO, CONCEJAL-SECRETARIA DΕ ~

del año actual, entre otros adoptó el siguiente acuerdo: CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión celebrada el veintinueve de Abril

<u>CUARTO.-</u> PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION EN REGIMEN DE CONCESION, DE LA GESTION DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VIAS DE C.REAL, Y RETIRADA DE VEHICULOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta formulada por la Concejal Delegada de Sostenibilidad:

público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que realización de sus fines institucionales. tenor de lo dispuesto el Art. 22 del TRLCSP los entes, sean necesarios organismos para el cumplimiento y entidades del sector <

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido, deben ser determinados con precisión, dejando constancía en la documentación preparatoria del expediente antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

zona de aparcamiento regulado en la vías públicas y retira de vehículos, para incorporarlo a las actuaciones preparatorias del contrato y posteriormente al expediente de contratación, habiendo incluido una exposiciónde motivos de cara al pliego de prescripciones técnicas, donde se obtiene la justificación del contrato que se proyecta (concesión administrativa de estacionamiento regulado en superficie en determinadas vías de la ciudad y reiterada de vehículos, contrato de gestión de servicio público). El Jefe de Servicio de Movilidad ha emitido informe en relación con la necesidad de ampliar aparcamiento regulado en la vías públicas y retira de vehículos, para incorporarlo a la

Justificación de la necesidad del contrato proyectado que resumimos en lo siguiente

- público que es limitado, regulándolo en condiciones de legalidad y maximización del espacio Facilitar la accesibilidad a los usuarios de vehículos privados al aparcamiento en viario
- la calidad de vida en su entorno Mejorar las posibilidades de aparcamiento para los residentes, coadyuvando a la mejora de
- Mejorar la reduciendo movilidad conjugándola con los diferentes modos de transporte alternativos, la congestión y la indisciplina en el estacionamiento con los conflictos que conflictos que
- El Estudio de Movilidad Urbana Sostenible, realizado recientemente por el Ayuntamiento, detectó un déficit de estacionamiento de corta y media duración, por lo que se considera necesario crear una nueva área de regulación que contemple al menos 645 nuevas plazas genera
- obstaculización de la seguridad y movilidad del tráfico y con infracción de la normativa de aplicación al respecto (legislación de tráfico), se pretende dar satisfacción a la demanda del ciudadano las 25 horas al día.
- Mejorar la respuesta con solución rápida a los incidentes en la vía pública que afectan al
- tráfico rodado como peatonal, por la obstaculización anormal producida. Cubrir los eventos que se celebran en la ciudad, cuando es necesario retirar vehículos de la vía pública (procesiones, actividades deportivas, trabajo de poda en el arbolado público, campañas de señalización, manifestaciones, etc.)

en vías urbanas, considerando que este contrato proyectado es necesario realización de uno de los fines institucionales que compete a este Ayuntamiento. competencia municipal (Art. 25.2 LRBRL) la ordenación del tráfico de vehículos y personas рага

Igualmente queda justificado la idoneidad del objeto y contenido de este contrato a la luz de lo anteriormente expuesto. Asimismo, que la modalidad contractual más conveniente al interés municipal



es el contrato de gestión de servicio público en modalidad de concesión, ya que la explotación del servicio será a riesgo y ventura del contratista, sin coste económico para el Ayuntamiento, ya que dicho contratista costeará el servicio y las inversiones necesarias con las tarifas a percibir de los usuarios del servicio del estacionamiento regulado en superficie.

Por todo lo anterior,

# PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

<u>Primero</u>. Iniciar expediente de contratación para la concesión administrativa (contrato de gestión de servicio público) del aparcamiento regulado en determinadas vías públicas de la ciudad (ampliación) y retirada de vehículos.

Segundo. Comunicar este acuerdo al Jefe de Servicio de Movilidad, Unidad de Contratación Administrativa e Intervención, a efecto de realizar las actuaciones preparatorias del contrato e incorporar al expediente la documentación preceptiva de cara a su aprobación e inicio de licitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acuerda:

Aprobar la Propuesta que ha sido transcrita y dar traslado del presente acuerdo al JEFE DE SERVICIO DEL AREA DE MOVILIDAD (POLICIA LOCAL); SERVICIO DE INTERVENCION, y a CONTRATACION ADMINISTRATIVA, con aportación de la Propuesta.

Y para que Excma, Sra. Alcaldesa, en Ciudad ue conste y surta los oportunos efectos, expide la presente Certificación, con el Visto Bueno de la ad Real, a siete de Mayo del año dos mil trece.

LA ALCALDESA

۷º Bº



SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, DOÑA DEROSARIO JUNTARONCERO DEGARCIA-CARPINTERO, GOBIERNO LOCALDELCONCEJAL-EXCMO.

celebrada el día 13 de mayo de 2013, entre otros adoptó el siguiente acuerdo: E -ĹΤ A : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión

SERVICIO PUBLICO EN MODALIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VIAS DE LA CIUDAD. Se da cuenta de la siguiente Propuesta formulada por la Concejal Delegada de Movilidad: DECIMO SEGUNDO .-EXPEDIENTE MODALIDAD CONCESION ADMINIS DEL DEL

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de cláusulas técnicas de la concesión administrativa para la EXPLOTACION Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VÍAS DE CIUDAD REAL Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 3 del Texto Refundido de VÍA PÚBLICA, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de Abril de 2013, el inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 22 del TRLCSP, y pretenden alcanzar por parte de este Ayuntamiento y que podemos resumir: 14 de Noviembre, siendo necesaria la presente Contratacion para establecer los objetivos que con el servicio de estacionamiento regulado y de retirada de vehículos de la vía pública se la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de

- relacionados con la regulación del estacionamiento en superficie:
- de la vía pública. accesibilidad al terciario en vehículo privado en condiciones de legalidad, maximizando el espacio Desde un punto de vista económico para la ciudad en general, el objetivo es facilitar la
- . Desde una perspectiva social, el objetivo es mejorar las posibilidades de aparcamiento del residente y la calidad de vida de su entorno.
- favorece la utilización de modos de transporte sostenibles. . Desde la perspectiva de la movilidad, el objetivo es mejorarla en los diferentes modos de transporte alternativos, ya que reduce la congestión, disminuye la indisciplina de estacionamiento y
- pretenden satisfacer son: referente a la retirada de vehículos de la vía pública, las principales necesidades que se
- retirada de vehículos por estacionamientos 1.- Dar satisfacción a la demanda del ciudadano durante las 24 horas del día en lo referente a la legislación de tráfico. indebidos 0 traslados conforme a la vigente
- 2.- Mejorar la imagen Corporativa para dar una solución inmediata a las distintas demandas y necesidades por incidencias en la vía pública que afecten a la seguridad del tráfico tanto rodado como peatonal.

3.- Cubrir los distintos eventos que se celebran a lo largo del año y que demanden la retirada de vehículos en la vía pública como por ejemplo procesiones, actividades deportivas, campañas de poda, campañas de señalización, manifestaciones, vehículos abandonados y demás actividades que desarrolle el Ayuntamiento.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión administrativa para la EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VÍAS DE CIUDAD REAL Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de prescripciones técnicas, para la adjudicación de la concesión administrativa para la EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VÍAS DE CIUDAD REAL Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PUBLICA, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

<u>TERCERO.</u>- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de movilidad, y, para su desarrollo y tramitación a la Técnico de Gestión de contratación Administrativa.

LOCAL acuerda: Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO

Aprobar la Propuesta que ha sido transcrita.

julio 2013. certificación, con el visto bueno de la que conste y surta los efectos oportunos, Excma. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real, se expide la presente a 12 de

V°. B°. LA ALCALDESA



K PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS, QUE CONTRATACIÓN REGULADO EN DETERMINADAS VÍAS DE ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN CIUDAD REAL. GESTIÓN し 氏 SERVIR し 氏 U E ESTACIONAMIENTO S BASE CONCESION PARA



#### 

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 2. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

### 'n SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

- Ambito de actuación
- 3.2. Medios materiales
- **3.3** Puesta en funcionamiento
- 3.4. Tipo de plazas de estacionamiento regulado en superficie
- 3.5 Suministros e instalación
- 3.6. Horario
- 3.7. Supervisión de la recaudación
- ယ ့ Descripción del servicio
- 3.8.1. Características de los expendedores de tickets
- 3.8.1.1. Característica principal
- 3.8.1.2. Condiciones de operatividad
- 3.8.1.3. Condiciones de seguridad
- 3.8.1.4. Condiciones de estética
- 3.8.1.5. Condiciones de mantenimiento
- 3,8.1.6. Condiciones para la instalación en vía pública
- 3.8.1.7.Autonomía
- 3.8.1.8. Protección
- 3.8.1.9.Display y visualizador
- 3.8.1.10. Avisador acústico
- 3.8.1.11. Tarifas y horarios
- 3.8.1.12. Tickets
- 3.8.1.13. Autoprotección y aviso de avería
- 3.8.1.14.Recaudación
- 3.8.1.15. Ticket de gestión
- 3.8.1.16. Plazos de amortización y renovación de equipos



- 3.8.2. Señalización horizontal y vertical
- 3.8.3. Personal
- 3.8.4. Instalaciones fijas
- 3.8.5. Formulación y tramitación de denuncias
- 3.8.6. Distintivos de residentes
- 3.8.7. Informes y estudios
- 3.8.8. Plan de difusión de la puesta en funcionamiento del servicio

# 4 SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA

- 4.1. Ámbito de aplicación
- 4.2. Condiciones de servicio
- 4.2.1. Generales
- 4.2.2. Servicios extraordinarios
- 4.2.3. Servicios complementarios
- 4.2.4. Procedimiento
- 4.2.5. Servicios extraordinarios

### 4.3. Medios materiales

- 4.3.1. Para el desarrollo del servicio se deberá contar con los siguientes vehículos
- 4.3.2. Plazos de amortización y renovación de vehículos
- 4.3.3. Las características técnicas de los vehículos
- 4.3.4. Equipamiento

# 5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 5.1.Los licitadores deberán presentar un proyecto de gestión y explotación del servicio.
- 5.2.Documentación adicional
- 5.3.Las empresas licitadoras aportarán la siguiente documentación relacionada con el

fabricante de los expendedores de tiques.

- 6. MEDIOS PERSONALES
- PROHIBICIONES Y RESERVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
- $\infty$ OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DEL CONCESIONARIO
- 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
- 10. INFRACCIONES Y SANCIONES
- 11. PAGO DE LAS SANCIONES



- 12. CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 14. REVERSIÓN DE LOS ELEMENTOS
- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
- 15.2. Acreditación de la solvencia Técnica y Profesional 15.1. Acreditación de la solvencia Económica y Financiera
- 16. RESPONSABLES DEL CONTRATO
- 17. PLAZO DE PUESTA EN MARCHA DE LA EXPLOTACIÓN



# **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

estacionamiento regulado se pretenden alcanzar por parte de este Ayuntamiento y que podemos resumir desde diferentes puntos de vista, relacionados con la regulación del estacionamiento en En primer lugar se hace necesario establecer los objetivos que con el Servicio de

espacio de la vía pública. accesibilidad al terciario en vehículo privado en condiciones de legalidad, maximizando el Desde un punto de vista económico para la ciudad en general, el objetivo es facilitar la

residente y la calidad de vida de su entorno. Desde una perspectiva social el objetivo es mejorar las posibilidades de aparcamiento del

estacionamiento y favorece la utilización de modos de transporte sostenibles. Desde la perspectiva de la movilidad el objetivo es mejorarla en los diferentes modos alternativos, ya que reduce la congestión, disminuye la indisciplina

operaciones al día de ahí que se proponga una nueva área de regulación que contemple la ciudad, detectando un déficit de estacionamiento de cortas y medias duraciones de por este Ayuntamiento que, entre otras cuestiones, analizó el estacionamiento de vehículos en la como así se comprobó en el Estudio de Movilidad Urbana Sostenible, realizado recientemente de zona azul (de pago) y 400 de zona naranja de libre uso para los residentes, plazas insuficientes creación de 645 nuevas plazas de zona azul y 297 nuevas plazas para residentes. Actualmente existen en esta ciudad 1.200 plazas de estacionamiento regulado, siendo 800

explotación y gestión del estacionamiento regulado la retirada de vehículos de la vía pública con lo que se pretende obtener los objetivos siguientes: Además, se pretende se introduce como obligación de adjudicatario del concurso de la

- legislación de tráfico. la retirada de vehículos por estacionamientos indebidos o traslados 1,- Dar satisfacción a la demanda del ciudadano durante las 24 horas del día en lo referente a conforme a la vigente
- rodado como peatonal. necesidades por incidencias en la vía pública que afecten a la seguridad del tráfico tanto 2.- Mejorar la imagen Corporativa para dar una solución inmediata a las distintas demandas y
- demás actividades que desarrolle el Ayuntamiento. campañas de poda, campañas de señalización, manifestaciones, vehículos abandonados y Cubrir los distintos eventos que se celebran a lo largo del año y que demanden la retirada vehículos en la vía pública como por ejemplo procesiones, actividades deportivas,



# 1.- OBJETO DEL CONTRATO

comprende: Regulado de vehículos en determinadas zonas de la ciudad de Ciudad Real, y que El objeto del presente procedimiento es contratar la gestión y explotación del Estacionamiento

- de aparatos expendedores de tickets y de más instalaciones necesarias para la prestación del 1.1.- Suministro, instalación, control, funcionamiento, conservación, mantenimiento y reposición
- para una correcta señalización de las zonas objeto de regulación. Suministro, implantación y conservación de todos los elementos y materiales necesarios
- laboral de la empresa adjudicataria del servicio. reguladas mediante vigilantes debidamente uniformados para su identificación, con dependencia Control del tiempo de estacionamiento de los vehículos estacionados en las zonas
- Gestión de recaudación que se deriven de la prestación de este servicio.
- de control de calles peatonales en los términos que establezca el Ayuntamiento. Información a los usuarios del servicio y expedición y gestión de tarjetas para residentes y
- presente Pliego, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes a requerimiento de la todo el término municipal de Ciudad Real. Todo ello en los términos y condiciones del Policía Local y siempre que concurran los siguientes supuestos: La retirada de vehículos de la vía pública y la inmovilización con automóvil grúa en
- 1.6.1.- Infracción de las normas de tráfico y seguridad vial.
- .6.2. Vados permanentes; vulneración de la reserva de espacio
- 1.6.3.- Vehículos abandonados.
- 1.6.4.- Providencias de embargo y órdenes de precinto.
- accidentes de tráfico, desplazamientos, seguridad, protección civil y emergencias 1.6.5.- Aplicación de medidas cautelares y otros supuestos de robo, alcoholemias.
- funcionamiento de la Administración Municipal que a continuación se detallan: por los operarios del servicio de grúa, de los servicios complementarios para el 1.7.- Constituye además objeto del servicio la prestación al Ayuntamiento de Ciudad Real,
- deportivos, culturales u otros similares, a los que les requiera la Policía local a) Señalizaciones anteriores, posteriores y labores mecánicas de acotamiento de los eventos
- inmovilización de vehículos. Colocación de cepos, inmovilizaciones o retirada de los elementos utilizados en
- c) Traslado de vehículos especiales y plataformas, o artefactos encontrados en la vía pública.
- pintura, accidentes, etc. d) El desplazamiento de vehículos por motivos de actos deportivos, culturales, limpieza,



- e) Cierres de viviendas y/o establecimiento violentados,
- perros u otros animales domésticos capturados por la Policía, retirada de objetos, etc. que por conos, vallas, señales provisionales, cerramientos de vías, acotación de fachadas, traslado de conlleven la colocación de chapas conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales, f) Anomalías en la vía pública, que deben ser solventadas urgentemente por su peligro y diferentes motivos no puedan ser atendidos por personal propio del Ayuntamiento de Ciudad
- presentada por el que resulte adjudicatario. establecidas en el presente pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la oferta 2º- La explotación y gestión de estos servicios se llevará a cabo con sujeción a las condiciones

# 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

del acuerdo de adjudicación definitiva, pudiendo ser prorrogado, con acuerdo expreso de las partes, anualmente hasta un máximo de 5 años. El contrato se adjudicará por un periodo de veinte años, contados a partir de la fecha

# SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

## 3.1.- AMBITO DE ACTUACIÓN:

calles: 3.1.1.- El ámbito del estacionamiento regulado con carácter inicial afecta a las siguientes

# AMPLIACIÓN ZONA AZUL

LUGAR CALLE	TRAMO ENTRE	MARGEN	AZUL/NARANJA
CAMARIN	CABALLEROS Y PRADO	IZQUIERDO	NARANJA
CAMARIN	CABALLEROS Y PRADO	DERECHO	AZUL
AZUCENA	REYES Y MORERÍA	IZQUIERDO	AZUL
AZUCENA	INFANTES Y REYES	DERECHO	NARANJA
AZIICENA	INFANTES Y PLAZA DEL CARMEN	IZQUIERDO	AZUL
7AR7A	MORERIA Y L PEREJIL	IZQUIERDO	NARANJA
7AR7A	L PEREJIL Y REYES	DERECHO	NARANJA



ÁREA DE MOVILIDAD YUNTAMIENTO CIUDAD REAL

ALONIAMIENTO CICEZE	A. L. A. B. C.		
ISLA PEREJIL	ZARZA Y REAL	IZQUIERDO	NARANJA
ENMEDIO	LENTEJUELA Y MORERIA	IZQUIERDO	AZUL
PALOMARES	MORERIA Y LENTEJUELA	DERECHO	NARANJA
PALOMARES	MORERIA Y LENTEJUELA	IZQUIERDO	AZUL
LENTEJUELA	VALENCIA Y RONDA DE ALARCOS	DERECHO	NARANJA
LENTEJUELA	PALOMARES Y VALENCIA	DERECHO	NARANJA
LENTEJUELA	OLIVO Y ENMEDIO	DERECHO	NARANJA
LENTEJUELA	STO. TOMAS DE V. Y RONDA DE ALARCOS	IZQUIERDO	AZUL
LENTEJUELA	PLAZA CARLOS III Y STO. TOMAS DE VILLAN	IZQUIERDO	AZUL
STO. TOMAS DE VILLANUEVA	LENTEJUELA Y ANTONIO BLAZQUEZ	DERECHO	AZUL
STO, TOMAS DE VILLANUEVA	B. BALBUENA Y ANTONIO BLAZQUEZ	IZQUIERDO	AZUL
	DIEGO DE ALMAGRO Y B. BALBUENA	IZQUIERDO	AZUL
STO, TOMAS DE VILLANUEVA	B. BALBUENA Y ANTONIO BLAZQUEZ	DERECHO	NARANJA
STO, TOMAS DE VILLANUEVA	DIEGO DE ALMAGRO Y B. BALBUENA	DERECHO	NARANJA
ANTONIO BLAZQUEZ	RONDA DE ALARCOS Y STO. TOMAS DE V.	IZQUIERDO	NARANJA
ANTONIO BLAZQUEZ	STO. TOMAS DE V. Y PLAZA CARLOS III	IZQUIERDO	NARANJA
ANTONIO BLAZQUEZ	RONDA DE ALARCOS Y STO. TOMAS DE V.	DERECHO	AZUL
AN I ONIO BLAZQUEZ	STO TOMAS DE V. 1 I LOLO CONLOS III	DERECHO	AZUI.
OLIVO	PLAZA CARLOS III Y O. ESTÉNAGA	DERECHO	AZUL
OLIVO	PLAZA CARLOS III Y O. ESTÉNAGA	IZQUIERDO	NARANJA
ALAMILLO BAJO	JARA Y ALAMILLO ALTO	DERECHO	AZUL
ALAMILLO BAJO	POSTAS Y JARA	DERECHO	AZUL
PLAZA PUERTA DE ALARCOS	SALIDA A RONDA	DERECHO	AZUL
PLAZA PUERTA DE ALARCOS	ENTRADA DESDE RONDA	DERECHO	AZUL
PLAZA SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO Y GRANADA	DERECHO	NARANJA
PLAZA SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO Y GRANADA	IZQUIERDO	AZUL
PLAZA SAN FRANCISCO	RUIZ MOROTE Y GRANADA	DERECHO	AZUL
PLAZA SAN FRANCISCO	RUIZ MOROTE Y GRANADA	IZQUIERDO	AZUL
PLAZA SAN FRANCISCO	PALMA Y RUIZ MOROTE	DERECHO	NARANJA
PLAZA SAN FRANCISCO	PALMA Y RUIZ MOROTE	IZQUIERDO	NARANJA
PALMA	PLAZA SAN FRANCISCO Y AVDA. TORREON	DERECHO	AZUL
PALMA	PLAZA SAN FRANCISCO Y MATA	DEBECHO	NAKANJA
AVDA DEL TORREON	PALMA Y POZO CONCEJO	OUGBILLOZI	NARANIA
AVDA DEL TORBEON	MADDII AS V CHRVA	IZOUIERDO	NARANJA
AVDA DEL TORREON	CIERVA Y POZO CONCEJO	IZQUIERDO	NARANJA
HIDALGOS	MADRILAS Y CIERVA	DERECHO	AZUL
HIDALGOS	CIERVA Y POZO CONCEJO	DERECHO	AZUL
HIDALGOS	MADRILAS Y CIERVA	IZQUIERDO	AZUL



ÁREA DE MOVILIDAD UNTAMIENTO CIUDAD REA

HIDALGOS	CIERVA Y POZO CONCEJO	IZOUIERDO	AZUL
MADRILAS	AVDA DEL TORREON Y MATA	IZQUIERDO	AZUL
MADRILAS	AVDA DEL TORREON E HIDALGOS	DERECHO	AZUL
MADRILAS	HIDALGOS Y MATA	DERECHO	AZUL
CIERVA	AVDA DEL TORREON E HIDALGOS	DERECHO	NARANJA
CIERVA	AVDA DEL TORREON E HIDALGOS	IZQUIERDO	NARANJA
CIERVA	HIDALGOS Y MATA	DERECHO	NARANJA
CIERVA	HIDALGOS Y MATA	IZQUIERDO	NARANJA
DELICIAS	LIBERTAD Y MATA	DERECHO	NARANJA
COMPAS DE STO, DOMINGO	MATA Y LIBERTAD	IZQUIERDO	AZUL
CONDE DE LA CAÑADA	MATA Y LIBERTAD	IZQUIERDO	AZUL
CARDENAL MONESCILLO	LIBERTAD Y HUERTOS	IZQUIERDO	NARANJA
CARDENAL MONESCILLO	LANZA Y LIBERTAD	DERECHO	AZUL
CARDENAL MONESCILLO	LIBERTAD Y HUERTOS	DERECHO	AZUL
CARDENAL MONESCILLO	HUERTOS Y CALATRAVA	DERECHO	AZUL
CARDENAL MONESCILLO	HUERTOS Y CALATRAVA	IZQUIERDO	NARANJA
LIBERTAD	CARDENAL MONESCILLO Y CONDE DE LA CAÑADA	DERECHO	AZUL
LIBERTAD	ALCANTARA Y COMPAS DE STO DOMINGO	DERECHO	AZUL
LIBERTAD	DELICIAS Y SANCHO PANZA	DERECHO	AZUL
LIBERTAD	SANCHO PANZA Y CAÑAS	DERECHO	AZUL
LIBERTAD	CARDENAL MONESCILLO Y CORAZON DE MARIA	IZQUIERDO	NARANJA
REFUGIO	LOPEZ VILLASEÑOR Y LIBERTAD	IZQUIERDO	AZUL
REFUGIO	SANCHEZ BARREJON Y LIBERTAD	DERECHO	AZUL
REFUGIO	QUEVEDO Y SANCHEZ BARREJON	DERECHO	AZUL
LOPEZ VILLASEÑOR	REFUGIO Y LIRIO	DERECHO	NARANJA
CORAZON DE MARIA	LIBERTAD Y HUERTOS	IZQUIERDO	AZUL
SANCHEZ BARREJON	CORAZON DE MARIA Y REFUGIO	DERECHO	NARANJA
HUERTOS	CARDENAL MONESCILLO Y PALOMA	DERECHO	AZUL
HUERTOS	CORAZON DE MARIA Y CARDENAL MONESCI	DERECHO	NARANJA
LIRIO	LIBERTAD Y QUEVEDO	DERECHO	NARANJA
LIRIO	PROGRESO Y CALATRAVA	IZQUIERDO	AZUL
LIRIO	PROGRESO E INMACULADA CONCEPCION	DERECHO	NARANJA
PLAZA DE LA INMACULADA		DERECHO	NARANJA
CALATRAVA	LIRIO Y SAN ANTONIO	IZQUIERDO	AZUL
CALATRAVA	NORTE Y SAN ANTONIO	IZQUIERDO	AZUL
ANGEL	JACINTO Y CALATRAVA	DERECHO	NARANJA
ALTAGRACIA	CALATRAVA Y JACINTO	IZQUIERDO	AZUL
ALTAGRACIA	JACINTO Y ESTRELLA	DERECHO	NARANJA
ALTAGRACIA	JACINTO Y ESTRELLA	IZQUIERDO	AZUL
JACINTO	CALATRAVA Y ANGEL	IZQUIERDO	AZUL



ÁREA DE MOVILIDAD AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

The state of the s			
JACINTO	ANGEL Y ALTAGRACIA	IZQUIERDO	AZUL
JACINTO	ALTAGRACIA Y LUZ	DERECHO	AZUL
ELISA CENDREROS	ESTRELLA Y JACINTO	IZQUIERDO	AZUL
ii			

NUMERO APROXIMADO DE PLAZAS AZULES: 645

NUMERO TOTAL DE PLAZAS DE RESIDENTES: 297

NUMERO APROXIMADO TOTAL PLAZAS A REGULAR: 942

NUMERO APROXIMADO DE PARQUIMETROS: 40

- paradas de bus y taxis, servicios de urgencias, calles peatonales, calles o tramos de calle donde 3.1.2.-Se excluyen los espacios reservados para vados, carga y descarga a las horas señaladas, esté prohibido el estacionamiento, etc.
- de máquinas expendedoras, mediante resolución del Organo municipal competente como del número de plazas de aparcamiento afectas y, consecuentemente, del equipamiento 3.1.3.- El área regulada podrá ser ampliada o reducida, tanto respecto de su configuración
- de manifestaciones cívicas, deportivas, lúdicas o religiosas; prestación de los servicios de para operaciones de carga y descarga, obras, mudanzas, etc.; así como durante la celebración 3.1.4.- El número de plazas bajo control podrá verse modificado de forma definitiva amparadas por autorización administrativa. limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos y otras actividades de interés público temporal por autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento, tales como reservas temporales

### 3.2.- MEDIOS MATERIALES

almacenes, vehículos, medios de comunicación e oferta, y que incluirá, además de los aspectos propios del sistema, la disponibilidad de oficinas, servicio, serán objeto de descripción pormenorizada en el Proyecto Técnico que acompañará a la señalización, etc., determinando con precisión aquellos materiales que serán objeto de reversión al final del contrato. Los medios materiales que los licitadores consideren necesarios para la gestión del informáticos, material de reposición,

# 3.3.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

máximo de dos meses, contado desde el día siguiente a la firma del contrato. La puesta en funcionamiento y efectiva prestación del servicio se realizará en un plazo



# 3.4. TIPO DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE

Municipal de Ordenación y Regulación del Estacionamiento de Ciudad Real. El sistema de regulación a implantar se ajustará en todo momento a la Ordenanza

horizontal específica, recogidas en la Ordenanza Municipal de Ordenación y Regulación del Estacionamiento, distinguiéndose dos tipos de plazas: Se definen las plazas REGULADAS como aquéllas con señalización, vertical y

### PLAZAS AZULES:

y la misma tarifa que los Visitantes, según la Ordenanza Fiscal correspondiente. máximo de aparcamiento de DOS HORAS. Los residentes tendrán idéntica limitación de tiempo Destinadas fundamentalmente a Visitantes quienes tendrán una limitación del tiempo

### PLAZAS NARANJAS:

mediante exhibición de su condición de Residente. Destinadas a Residentes quienes no tendrán limitación de tiempo dentro de su Zona

infringiendo la Ordenanza de Movilidad, tales como vados, reservas, paradas de taxis, etc. señalizados como naranjas o azules, son susceptibles de estar ocupadas por un vehículo cualquiera de sus dos colores, y aquellas otras plazas o lugares de estacionamiento que, sin estar definen como PLAZAS CONTROLADAS las definidas como reguladas,

especificaciones de la Ordenanza Municipal de Ordenación y Regulación del Estacionamiento. por el Ayuntamiento. El reparto de plazas azules y plazas naranjas se ajustará a las Los concursantes propondrán la ubicación de las plazas azules para su aprobación, en su

# 3.4.2.- Variación de las plazas de estacionamiento:

incorporación al mismo de nuevas vías públicas. El Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliación o reducción del Servicio mediante

número de plazas superior al 3% se equilibrará con igual número de plazas en otra área convenida entre el Ayuntamiento y el adjudicatario. supondrá modificación del contrato. En el caso de una variación de las mismas superior al 3%, las condiciones económicas se modificarán conforme al contrato principal. Una reducción del Una variación del número de plazas inferior al 3% respecto a las plazas adjudicadas no



instalación de los expendedores y/o elementos de señalización, previa valoración por parte del plazas del proyecto inicial por idéntico número, en zona de utilización equivalente a la inicial. En Adjudicatario y aprobado por los servicios técnicos municipales. caso el Ayuntamiento correría con los gastos que pudiera suponer el traslado y nueva En el caso de que el Ayuntamiento lo considere conveniente, puede sustituir algunas

acompañado de los estudios justificativos correspondientes, mediante la correspondiente regular, distribución y ubicación de los distintos tipos de plazas y el calendario de implantación, modificación de contrato. El contratista podrá proponer, para su aprobación por el Ayuntamiento, nuevas áreas a

#### 3.4.3.- Exclusiones:

pago de la tasa, los vehículos descritos en el artículo Ordenación y Regulación del Estacionamiento. Quedarán excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento y no sujetos al 7 de la Ordenanza Municipal de

# 3.5.- SUMINISTROS E INSTALACION.

suministro eléctrico si fuese necesario, siendo todos los gastos exclusivamente por cuenta y a pavimento de las calles y las aceras afectadas en las mismas condiciones en que se encontraban cargo del adjudicatario, el cual, además, una vez terminadas las obras deberá reponer el se reflejen en la proposición presentada, incluidas aperturas de zanjas e instalaciones para el al comenzar las obras. La Empresa adjudicataria se obliga a realizar los suministros y obras de instalación que

#### **3.6.- HORARIO**

horario: Estacionamiento en la vía pública de Ciudad Real, el servicio se prestará de acuerdo al siguiente De conformidad con la Ordenanza Municipal de Ordenación y Regulación del

Horario de invierno:

- De lunes a viernes: De 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

- Sábados: De 10 a 14 horas



#### Horario de verano:

- De lunes a viernes: De 10 a 14 horas y de 17,30 a 20,30 horas.
- Sábados: De 10 a 14 horas.
- Los Domingos y Festivos se podrá aparcar gratis y sin límite de tiempo.

# 3.7.- SUPERVISION DE LA RECAUDACION

pudiendo asistir al arqueo de las máquinas un Delegado de la Concejalía. El Ayuntamiento ostentará las máximas funciones fiscalizadoras y de inspección

correspondiente boletín en el que conste el importe de la recaudación, fijándose este arqueo de forma periódica. De dicho acto, se extenderá y firmará un ejemplar duplicado, a entregar a cada parte, el

El resultado será anotado en el correspondiente libro de registro de ingresos.

modelos que precisarán la previa aprobación del Ayuntamiento. servicio, tomar datos de los expendedores de tickets en cuanto a recaudación y número de servicios, estableciéndose los correspondientes estadillos mensuales El Ayuntamiento a través de sus inspectores, podrá supervisar en cualquier momento el У acumulativos según

recaudación mensual realizada y la anual acumulada. El fichero tendrá el formato que indique el Ayuntamiento y contendrá como mínimo los siguientes datos: emitidos por los expendedores junto con un fichero informático donde se resuma la Mensualmente el concesionario, entregará al Área de Movilidad los tiques de gestión

- Zona
- Número de expendedor
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación)
- Fecha y hora de recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde la anterior recaudación
- Tarita
- Número de tiques emitidos por franjas de 30 minutos.
- Recaudación en metálico (diferenciando por tipo de monedas)
- Recaudación por medios electrónicos
- Recaudación por anulación de denuncias.



Autorizaciones de aparcamiento emitidas según tarifa y según demanda de tipo de estacionamiento.

# 3.8.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

# 3.8.1.- Características de los expendedores de tickets:

de implantación y mantenimiento serán asumidos por la empresa adjudicataria incluso los parquímetro sin pasar por el costoso proceso manual de cambio de EPROMS. Todos los costes que proponga el concesionario. Esto permite introducir novedades y cambios en el software del través del sistema de comunicaciones GSM-GPRS-VLAN-UMTS-3G o cualquier otro sistema calendarios, medios de pago, etc, deben de ser configurables por software e implementables a esto es, numérico etc, para lo cual el teclado deberá ser alfanumérico con posibilidad de funcionamiento indistinto, movilidad de la ciudad, tales como rotación forzada, gestión de las zonas de carga y descarga, realizadas, anulación de denuncias, así como implantar medidas conducentes a mejorar la Esta centralización permitirá gestionar las tareas de mantenimiento, control de operaciones sistema centralizado, debiendo tener acceso al mismo en todo momento el Área de Movilidad derivados de la transmisión de datos Como característica principal, todos los parquímetros deberán estar conectados a un 0 alfabético. Todos los parámetros del parquimetro, horarios, tarifas,

recambios necesarios para su perfecto funcionamiento durante el tiempo que se encuentre en aparatos electrónicos y electro-mecánicos, de tal forma que se garantice la existencia de los momento de su instalación, debiendo cumplir las normativas europeas de certificación CE de se corresponderán con un modelo que se encuentre comercializado en el mercado en el Deberán estar fabricados y certificados bajo las normas internacionales ISO 9001, y

poderse realizar de una forma pre-programada con anterioridad a fecha de aplicación. Tanto la configuración, horarios, festivos, tarifas, como el cambio de hora deberá de

configuración lista para funcionar a partir de una fecha. Esto permite programar el envío del el control absoluto de la configuración. cambio de tarifas y horarios con la antelación que se precise. Como siempre el explotador tiene centro de control. Se permite como siempre tener, a parte de la configuración activa, una segunda La parametrización del comportamiento de la máquina se programa y envía desde el

mismo, y de quince días para aquellos cambios que no varíen sustancialmente los programas o aportado por el fabricante de los parquímetros será de dos meses para cambios significativos del bases de datos El tiempo de respuesta para modificaciones y adaptaciones del software de centralización



concesionaria para que puedan ser utilizados en sus propios desarrollos. explotación del Servicio a disposición del Ayuntamiento de Ciudad Real y de la empresa parquímetros, éste se comprometerá a poner, de forma automática, todos los datos relativos a la Además de implantar un software de centralización aportado por el fabricante de los

de un ordenador de sobremesa y una impresora en las instalaciones del Área de Movilidad del correspondientes. Ayuntamiento de Ciudad Real, así como los sofwares de gestión contables y estadísticos Para poder visualizar las aplicaciones descritas anteriormente el adjudicatario dispondrá

## 3.8.1.2.- Condiciones de operatividad:

#### a) Medios de pago:

- diez, veinte, cincuenta céntimos de euro, y uno y dos euros Monedas: una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de piezas de cinco,
- Tarjeta de abono recargable hasta 6-10 €.
- Tarjetas magnéticas.
- b) Flexibilidad total en la programación de tarifas y horarios.
- Descuento de los períodos gratuitos.
- Posibilidad de anulación en caso de equivocación.
- medida que introduzca las monedas. Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado, para información del usuario a
- Limitación automática del tiempo autorizado con rechazo de monedas de exceso
- Rapidez en el suministro de información.

### 3.8,1.3. Condiciones de seguridad:

- El expendedor se presentará como una caja fuerte en la vía pública
- La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y tres puntos de anclaje.
- estará ubicado en un sitio adecuado atendiendo a razones de seguridad Todos los elementos de funcionamiento, estarán localizados dentro de la caja y el disyuntor



- gravedad mediante mediante el cambio de alcancía. El dinero quedará dentro de una caja fuerte y transferirá a otro recipiente su contenido, bien por la apertura de una trampa de acero accionada por una cabeza especial, o
- devolverá. Deberá preverse, por si se desea, que la entrada de monedas pueda quedar bloqueada introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal automáticamente durante la noche funcionamiento del equipo. Por tanto, el selector identificará la moneda y la aceptará o la sistema de introducción de monedas deberá ir provisto de un dispositivo que impida
- tanto las agresiones al conjunto de la máquina, como a garantizar la inviolabilidad de la alcancía de monedas. Se valorará todas las medidas implantadas para su protección, con el objetivo de minimizar,

### 3.8.1.4. Condiciones de estética:

perfecta armonía con el entorno urbano en el cual va a ser instalado. proveedor deberá proponer un equipo que, por su tamaño, diseño y color, entre en

## 3.8.1.5. Condiciones de mantenimiento:

deberán reunir las siguientes condiciones: Con el fin de asegurar una conservación y mantenimiento ágil y sencillo, los aparatos

- mantenimiento fácil y rápido funcionamiento. concepción completamente modular del distribuidor del ticket, deberá por sustitución del elemento que presente problemas permitir un
- la reserva de 300/500. Cada rollo constará de un mínimo de 3.000 tickets, y una lámpara testigo indicará cuando llega a La única tarea de mantenimiento corriente, será el reemplazo periódico del rollo de tickets.
- cerrará la entrada de monedas. Cuando se acaben los tickets, el aparato se pondrá automáticamente fuera de servicio y se

# 3.8.1.6. Condiciones para la instalación en vía pública:



- descarga que se hallen dentro de la zona regulada. sobrepasar las medidas referidas. Se hará coincidir un parquímetro junto a las zonas de carga y siempre que las condiciones de la vía y medidas de seguridad vial no recomienden aminorar o recorrido mayor de 50 metros debiendo existir 100 metros entre máquinas expendedoras, establecidas en materia de Accesibilidad. No supondrán para el usuario en su utilización un Técnico a presentar, previa aprobación por el Área de Movilidad, y respetarán las normas Los expendedores se situarán en la vía pública, en los lugares que se indique en el Proyecto
- del adjudicatario, que deberá rematar debidamente los puntos instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales competentes. - Las obras, trabajos, y conexiones necesarias para su puesta en funcionamiento, serán por cuenta de instalación según las
- sectores en los que, al completar la instalación, se pondrán en servicio. meses a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación. La instalación se realizará por - La instalación de los expendedores quedará rematada y puesta en servicio en el plazo de dos
- acera y con la protección debida en una altura de 3,00 mts. en las fachadas de edificios Las acometidas eléctricas, cuando las haya, se realizarán bajo tubo corrugado en sus tramos de
- Electrotécnico para Baja Tensión. las instalaciones eléctricas, deberán atenerse b lo establecido en
- gastos de suministro de energía eléctrica, cuando los hubiere, serán por cuenta del

#### 3.8.1.7. Autonomía:

- mínima de dos años. Solo se recurrirá a conexión de energía eléctrica en los casos en los que por solar de alto rendimiento, que permitan en unas condiciones climáticas normales, una autonomía su ubicación no sea posible la instalación de un equipo autónomo. Los expendedores deberán ser autónomos, alimentados por baterías recargables mediante panel
- alarmas/día, 20 operaciones on-line de anulación/diaria. Las baterías serán 100 % ecológicas condiciones de la rotación forzada, una emisión por radio GSM-GPRS-3G diaria automática para transmisión de datos de validación, captura de liquidaciones, históricos, recaudación, cuatro la autonomía mínima sin recarga para un funcionamiento de emisión de 100 tiques/día con las - En el caso de condiciones muy desfavorables de ubicación del parquímetro, deberá garantizarse
- estará integrada en el parquímetro, y protegida ante agresiones y vandalismo. La placa solar de alto rendimiento, que garantice una durabilidad y autonomía del aparato

#### 3.8.1.8. Protección:



- máquina y especialmente el display de actos de vandalismo. policarbonato que los aísle de las inclemencias atmosféricas y que proteja el frontal de la Tanto el reloj digital como todas las zonas de información del frontal del expendedor (tablas de instrucciones de funcionamiento), deberán ir protegidos por una superficie de
- que impidan su intrusión. resistencia a la intemperie, así como de unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento que la haga susceptible de una alta
- y del usuario, combinando un dispositivo magnetotérmico con un diferencial. La protección electrotérmica: integrará dos componentes básicos para la protección del equipo

### 3.8.1.9. Display y visualizador:

oscurecer incluso sin presencia de alumbrado. Los expendedores irán provistos de display visualizador, iluminando automáticamente

### 3.8.1.10. Avisador acústico

un avisador acústico que advierta de la emisión del ticket para facilidad del usuario. Dado el bajo nivel de ruido de los mecanismos de la impresión, el equipo deberá ir dotado de

### 3.8.1.11. Tarifas y horarios

azul - rotación / carga y descarga), según los lugares de ubicación, a los que les sean aplicables modificaciones de los mismos, mediante un accionamiento sencillo en la memoria del ordenador. establezca expendedores diferenciados para cada zona. tratamientos diferenciales en materia de tarifas y períodos de estacionamiento, salvo que la oferta También deberá permitir el equipo el tratamiento de distintas modalidades de usuarios (zona Se aplicarán en todo momento las tarifas y horarios establecidos por el Ayuntamiento. Los expendedores deberán estar preparados para que puedan realizar fácilmente

#### 3.8.1.12. Tickets

a título de comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado. El expendedor deberá proporcionar al usuario un ticket como resguardo a exhibir en el vehículo

segundos, ajustándose el texto en el impreso a lo que determine el Excmo. Ayuntamiento La impresión del ticket será térmica y la velocidad de emisión del mismo no superará los



# 3.8.1.13. Autoprotección y aviso de avería

- avería que permitan una rápida localización de las mismas. Entre estos mecanismos se considerarán: El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de
- y evitar, y en su caso reconducir la introducción de ácidos, líquidos abrasivos y oxidantes que extraños debiendo estar protegida y equipada con dispositivos y medidas encaminadas a impedir puedan dañar u obstruir dicha abertura. Cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos
- curso legal, que por su uso hayan perdido alguna de las características propias de fábrica. tipo de dispositivos o mecanismos no deberán ir en perjuicio de la detección de monedas de rechazar cualquier tipo de "monedas" falsas (ya sea a través del diámetro, peso y sonido). Este El selector de monedas deberá de estar provisto de detectores capaces de discriminar y
- Testigo digital de apreciación de averías, mediante códigos numéricos que aparecen en
- Aviso óptimo de reserva de papel cuando sólo queden 300/500 tickets

#### 3.8.1.14. Recaudación

alcancía será al menos de 6 litros. En condiciones normales la recaudación se hará una vez por semana. La capacidad de la

### 3.8.1.15. Ticket de gestión

de gestión estadística donde aparecerán las siguientes informaciones, entre otras: Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el expendedor emitirá un ticket

- a) Número de expendedor.
- b) Recaudación efectuada a origen (implantación)
- c) Fecha y hora de recaudación.
- d) Total recaudado a origen
- e) Total recaudado desde anterior recaudación
- f) Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando por tipo de monedas), como por
- g) Tickets emitidos, según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento



mismos los Servicio Municipales que el Excmo. Ayuntamiento designe. física con el mismo, si hubiese fallos en la centralización, teniendo acceso informativo a los La información contenida en el expendedor deberá poder ser recogida mediante conexión

# 3.8.1.16. Plazos de amortización y renovación de equipos.

Los plazos de amortización y de renovación de equipos serán los siguientes:

- Parquímetros centralizados: 10 años.
- años. Equipamiento controlador (PDA+impresora, lápiz óptico de lectura de tarjetas RFID): 5
- Equipos centralización de denuncias: 5 años.
- Gestores de tarjetas de residentes RFID: 5 años.
- Equipos informáticos: 5 años.

exista en ese momento La tecnología a aplicar en los equipos que se vayan renovando será acorde con la que

# 3.8.2.- Señalización horizontal y vertical

señalización existente afectada por la implantación de la nueva, entregándola al servicio ocupar se encuentra en zona sometida a control, debiendo proceder a la retirada de la ningún caso, pueda ofrecerse dudas al usuario de que la plaza de aparcamiento que pretenda mantenimiento serán por cuenta del adjudicatario, será lo suficientemente abundante para que, en municipal corregida ésta. señalización tanto horizontal como vertical, cuyo suministro, instalación

competentes, debiéndose ceñir en cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del MOPU (PG3). La señalización y materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios municipales

mantenimiento periódicas, o cuando así se lo requiera la Dirección Facultativa, y en todo caso un repintado mínimo de una vez al año. conservación y limpieza, debiendo efectuarse a El estado de conservación de toda la señalización deberá mantenerse en perfecto estado cargo del adjudicatario labores

cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier El adjudicatario estará obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la



#### 3.8.3.- Personal:

aparcamiento o fracción en zona de residentes. cada 150 plazas de aparcamiento o fracción garantice un perfecto control de las plazas, con un mínimo de un vigilante en la vía pública por plantilla suficiente que contemple los turnos, vacaciones, absentismos, etc., de forma que se El número de vigilantes precisos para la realización del servicio, debe contar con una en zona azul y entre 180 -200 plazas de

explotación. Dicho personal, afecto al servicio, vendrá recogido con todo detalle en la memoria de

adecuados de comunicación. Todo el personal irá correctamente uniformado y en perfecto estado de aseo y con equipos

### 3.8.4.- Instalaciones fijas:

regulada que contendrá al menos las siguientes instalaciones: Servicios propuestos a licitación, contando al menos de un local próximo a la zona El Adjudicatario, deberá disponer de las instalaciones fijas necesarias para el desarrollo

- Oficina de atención al ciudadano
- Almacén
- Vestuarios y aseos

debiendo cumplir con la legislación actual de accesibilidad y demás normativa en vigor para referente a medidas encaminadas a la mejora de la accesibilidad y el apoyo a la discapacidad, con zona de atención al público tanto en lo referente a medidas de seguridad como en lo obtener la correspondiente Licencia de Apertura. Las instalaciones deberán disponer de todo el equipamiento necesario para una oficina

# 3.8.5. Formulación y tramitación de denuncias:

necesidades del servicio y requerimientos del Ayuntamiento de Ciudad Real garantice la entrega al ayuntamiento de las denuncias formuladas en los formatos y soportes que le sean requeridos para proceder a la tramitación. Este sistema deberá ser apropiado a El Adjudicatario deberá disponer de un sistema integral de formulación de denuncias que



para el tratamiento de las remesas digitales emitidas por el adjudicatario. firmadas digitalmente a través de los terminales PDA. En el caso de la implantación efectiva de Ayuntamiento del software necesario tanto para la validación de la firma electrónica así como El sistema tendrá que soportar la formulación y tramitación de las denuncias voluntarias electrónica de las denuncias voluntarias, el adjudicatario deberá proveer al

proponga. El coste derivado de la transmisión de datos correrá a cargo del adjudicatario. por los controladores como con los sistemas de mensajería e incidencias que el licitador una red de datos GPRS-UMTS-3G) que estará relacionada tanto con las denuncias formuladas El sistema propuesto deberá soportar el envío de información en tiempo real, (a través de

disponibilidad y rendimiento. mantenidos adecuadamente por servicios técnicos profesionales que garanticen la más alta El sistema dispondrá de los servidores necesarios para el correcto desarrollo del servicio,

El licitador detallará en su oferta cualitativa y cuantitativamente los medios y tecnologías

### 3.8.6. Distintivos de residentes:

para la atención a los ciudadanos, la gestión, preparación y distribución de las tarjetas de los requisitos estipulados por el mismo. residentes y de control de calles peatonales que se soliciten en el Ayuntamiento de acuerdo con El contratista dispondrá del material y del personal auxiliar o administrativo necesario

necesaria para su lectura y revisión por parte de los controladores del servicio o Agentes de la Policía Local. Ambos tipos de tarjetas dispondrán de un chip RFID que contendrá toda la información

controlar las tarjetas emitidas con esa tecnología Los controladores de la zona regulada dispondrán de lectores RFID para poder leer y

### 3.8.7. Informes y estudios:

El adjudicatario, deberá realizar los estudios siguientes:

recaudación, problemáticas detectadas, incidencias y demás datos que solicite el Excmoíndices de ocupación de las plazas, utilización de los expendedores, tiempos de estancia, zonas reguladas donde se recojan los datos suficientes para poder conocer los diferentes tarjetas de residentes concedidas, Ayuntamiento todo ello junto con los tiques de gestión emitidos por los expendedores y Mensualmente.- En los 5 primeros días de cada mes se presentará una Memoria de las



mismo se realizará un inventario de plazas vigentes. aquellas que se encuentren a una distancia media de 200 metros de las zonas reguladas. Así similares de las zonas de influencia de las calles reguladas y formulación de propuestas al Ayuntamiento para la optimización del servicio. Por tales zonas de influencia se estiman Trimestralmente, 0 cuando lo requiera el Excmo. Ayuntamiento.- Estudios

Regulada objeto del presente contrato recogiendo al menos los siguientes aspectos: Anualmente.- Estudio-Auditoría sobre el funcionamiento y rendimiento de la Zona

- Resumen de los datos recogidos en los informes mensuales a lo largo del año
- Estacionamiento de residentes.
- Estacionamiento foráneo
- Carga y Descarga de mercancías.
- Reserva de discapacitados
- Ilegalidad de estacionamiento.
- Rendimiento de las plazas.
- Encuestas a usuarios: Satisfacción, origen-destino, etc
- Propuestas de mejora del servicio.

urbana que persigue este Ayuntamiento con la implantación de este Servicio. indicadores funcionales, incluidos los relativos al cumplimiento de los objetivos de movilidad a cabo estudios de seguimiento del adecuado funcionamiento del servicio mediante Además, y a requerimiento del Ayuntamiento de Ciudad Real el adjudicatario deberá

Todos los datos serán entregados en los formatos que se soliciten

# 3.8.8.- Plan de difusión de la puesta en funcionamiento del servicio

anuncios en prensa, en radios locales, y demás medios que se estimen oportunos de cualquier modificación de las zonas reguladas mediante la edición de folletos informativos, El adjudicatario deberá efectuar una campaña de publicidad previa a la puesta en marcha

### PUBLICA RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA

## 4.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito territorial de prestación del servicio comprenderá:

Las vías y espacios públicos municipales del término municipal de Ciudad Real.



- servicios la Autoridad Municipal. b) Los espacios privados de concurrencia pública sobre los que ejerza funciones o preste
- caminos, espacios libres e inmuebles de titularidad privada o pública extra municipal. En casos de emergencia y a requerimiento de la Autoridad Municipal, las vías,

# 4.2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

distintas ordenanzas o normas municipales. arreglo a lo previsto en este Pliego y a lo dispuesto en la normativa vigente de tráfico y La prestación de los distintos servicios objeto de la presente contrata se realizará con

4.2.1.- Generales. La prestación del servicio será la siguiente

### a) Turno de mañanas:

- grúa con un operario-conductor de 7,30 a 15,30 horas de lunes a domingo
- ä grúa con un operario-conductor de 10 a 14 horas de lunes a viernes

#### b) Turno de tardes:

1 grúa con un operario-conductor de 15,30 a 23,30 horas de lunes a domingo.

#### c) Turno de noches:

- 1 grúa con un operario-conductor jueves, viernes y sábado de 23,30 a 7,30 h. del día siguiente.
- ٥ Servicio de retén: El resto de horas que quedan descubiertas en el turno de noches se demandas de la Policía Local. El tiempo máximo en acudir al lugar en que lo demande cubrirá mediante retén de un operario-conductor en su domicilio para posibles la Policía Local será de treinta minutos.

abolladuras, componentes rotos, etc....). Igualmente procederá el traslado previa acta de detalle que, encuentra el vehículo retirado, identificación del vehículo, motivo de la retirada y cualquier Policía Local emitan un boletín en el que se haga constar, fecha, hora y lugar donde se Real. Esta obligación de prestación del servicio se iniciará siempre y cuando los agentes de la exclusivamente a requerimiento de agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad intervención de vehículos objeto de accidente, abandono o delito Deberá llevar a cabo el servicio de grúa y el traslado del vehículo única apreciado a simple vista, afecte a la situación física del vehículo (arañazo,



del adjudicatario los gastos que se originen. la prestación del servicio por terceros que cuenten con medios adecuados, corriendo a cargo peso exceda de la capacidad operativa del parque móvil del adjudicatario, este deberá requerir En el supuesto de que se requiera la retirada de un vehículo cuyas características o

deberá adoptar las medidas oportunas para que el servicio continúe prestándose con total establecidos en la presente cláusula y siguientes. normalidad y con la disponibilidad de los medios materiales, auxiliares y humanos En caso de avería de alguno de los vehículos afectos a la contrata el adjudicatario

### 4.2.2. Servicios extraordinarios:

operario auxiliar del mismo cada una de ellas. Ayuntamiento, las cuales serán atendidas por el operario-conductor y al menos por un como máximo tres, es decir, la grúa de nueva incorporación y las dos cedidas por el estará a lo dispuesto por la Policía Local en cuanto al horario y número de grúas fijándose Para los servicios extraordinarios por eventos, procesiones, actividades deportivas etc, se

## 4.2.3.- Servicios complementarios:

propios de la Policía: presente contrata, los siguientes trabajos cuando no pueda ser desempeñado por operarios Constituyen servicios complementarios de la ordenación circulatoria, objeto de la

- desperfectos, etc). Los textos que en su caso deban figurar en la señalización, así como su formato y soporte físico, serán los que determine la Policía Local. (mudanzas, actividades sociales, culturales, deportivas, actos públicos, obras y similares, públicos, o Local, los elementos de señalización y/o paneles informativos, chapas, etc, en vías o espacios Señalización temporal. Consiste en colocar y retirar, a requerimiento de la Policía privados de concurrencia pública, con motivo de actividades temporales
- de otros organismos o servicios municipales. como apoyo a las actuaciones que efectúe en el ejercicio de sus funciones o a requerimiento 4.2.3.2.- Retirada de objetos. Se efectuará a requerimiento, exclusivamente de la Policía Local
- controles que estime oportunos, señalando fecha, lugar y horario de los mismos. prestación de los controles policiales y aportación de los recursos necesarios para efectuar los Otros servicios policiales. La Policía local podrá requerir del adjudicatario la

#### 4.2.4.- Procedimiento:



utilizar adicional o alternativamente otros medios de comunicación al interesado del acto de adhesivo correspondiente para informar del hecho al usuario del vehículo, sin perjuicio de Local. Al proceder a la retirada de un vehículo estacionado, los operarios de la empresa dejando constancia de ello en el Acta que previamente cumplimentarán los agentes de Policía retirada del vehículo. deberán colocar en el borde de la acera y en cualquier caso en lugar fácilmente visible depósito de vehículos del Ayuntamiento, salvo que la Policía Local indicara otro depósito, Los vehículos retirados serán trasladados de inmediato, y por la ruta más rápida, al

### 4.2.5.- Servicios extraordinarios:

alguno para el Ayuntamiento, aplicando los medios materiales y personales necesarios para surjan por procesiones, eventos deportivos, cabalgatas y sucesos análogos y otros sin cargo atender dichos eventos. La empresa adjudicataria deberá cubrir todos aquellos eventos extraordinarios que

### 4.3.- MEDIOS MATERIALES:

# 4.3.1.- Para el desarrollo del servicio se deberá contar con los siguientes vehículos

- equipado y uniformado en el plazo de 3 meses desde la firma del contrato 1 Vehículo Grúa, que deberá adquirir nuevo el adjudicatario, totalmente
- deberá disponer de los seguros reglamentarios y la ITV en vigor. correspondiendo el mantenimiento de los mismos al adjudicatario además 2 Vehículos Grúa cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real,
- por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. - 1 semirremolque adaptado para el traslado de motos y diverso material cedido

# 4.3.2.- Plazos de amortización y renovación de vehículos

para lo cual la secuencia de adquisición de vehículos nuevos será la siguiente: Los vehículos de nueva adquisición, junto a su equipamiento, se amortizarán en 5 años,

- indicadas Año 0 (a los tres meses de la firma del contrato): 1 vehículos grúa de las características
- Año 5: 1 vehículo grúa de las características indicadas
- Año 10: 1 vehículo grúa de las características indicadas.
- Año 15: 1 vehículo grúa de las características indicadas



de que siempre haya tres vehículos grúa disponibles. dar de baja del servicio el más antiguo de los existentes (pasarán al Ayuntamiento) con el fin A partir del año cinco, conforme se vayan adquiriendo vehículos nuevos de procederá a

# 4.3.3.- Las características técnicas de los vehículos serán:

- Sistema de enganche e izado de vehículos de tipo "superlift", o palas elevadoras hidráulicas, con sistema de giro a 180 grados.
- Sistema de comunicaciones, con un canal de trabajo compatible con la policía local para el servicio de retirada de vehículos.
- perfecto estado de uso. Deberán llevar dos extintores de incendios de polvo de 12 Kg., eficacia 89 B en
- Sistema de seguridad para evitar caídas de carga.
- Cabrestante hidraúlico de 3.600 kgs.
- Mando radio control cabrestante.
- Puente rotativo homologado.
- Faro de trabajo halógeno superior e inferior
- Luces magnéticas con cable para colocar sobre los vehículos remolcados.
- Toma de corriente para luces magnéticas o auxiliares.
- Dos cinchas de amarre para vehículos.
- Dos cinchas de amarre para carros de arrastre
- Bola de enganche para remolque desmontable legalizada.
- Dos carros de arrastre auxiliares y soportes.
- Dos carros giratorios y soportes.
- Pintura carrocería y cajones según colores municipales.
- Soporte porta motos.
- Deberán cumplir la normativa de seguridad CE.

#### 4.3.4.- Equipamiento:

- con la actuación concreta para ser incorporadas al expediente. gráfica con la que se constará la procedencia de la actuación. El adjudicatario entregará a la Policía Local las fotografías debidamente fechadas e identificadas uno, al objeto de que todas las retiradas deban ir acompañadas de una prueba Los tres vehículos-grúa deberán contar con una cámara fotográfica digital cada
- o similares). también de un mínimo de dos mecanismos de inmovilización de vehículos (cepos permitir la retirada y traslado de vehículos con un PMA. de 3000 kg. Dispondrán Deberán estar debidamente equipados con herramientas y utillajes suficientes para
- Deberán llevar un radioteléfono móvil cada uno de los vehículos-Grúa



- cedidos por el servicio de señalización de este Ayuntamiento. señalización, colocación de chapas, cerramientos, captura de perros, etc, serán El resto de material necesario para realizar los servicios complementarios de
- informática que a estos efectos suministre el adjudicatario debiendo estar dotado que indique la Policía Local y el Área de Movilidad en cuanto a requerimientos de la planimetría de Ciudad Real. Dicha aplicación se adaptará a las necesidades geográfica de forma que la Policía Local pueda localizarlos con la aplicación Los vehículos irán dotados de un sistema de posicionamiento-localización estadísticos, de control, etc.
- donde se indique fecha, matrícula del vehículo retirado, lugar exacto del depósito y teléfono donde establecer contacto para su recuperación A los vehículos grúa se les dotará de adhesivos e impresos de color llamativo
- que considerará la Policía Local a su criterio. Deberán considerar en su oferta una partida de 10.000 euros para material diverso

# 5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

# que contendrá al menos la siguiente documentación: 5.1.- Los licitadores deberán presentar un proyecto de gestión y explotación del servicio,

puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. La memoria incluirá: sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones Memoria explicativa de la organización prevista para este servicio, así como las

- ofertado y sus condiciones de instalación, en cuanto a obra civil necesaria y utilización de redes municipales Descripción pormenorizada y documentación complementaria del aparato expendedor
- distinguiendo los dos tipos de plazas. b) Plano de situación de la ubicación de los expendedores y de la ordenación del aparcamiento,
- adjuntará "currículum vitae" de todos los técnicos titulados propuestos destinará a la realización del objeto del contrato, distinguiendo entre aparcamiento y grúa. Se c) Plantilla numérica de personal con expresión de sus categorías profesionales y laborales que se
- d) Método de inspección, vigilancia y control a aplicar en el servicio.
- e) Medios auxiliares que aporta para la prestación del servicio (vehículos, medios fotográficos de comunicaciones, etc.)
- f) Mejoras que ofrece al licitador y serán valoradas como criterios de adjudicación



- regulado en la vía pública. g) Referencias técnicas en lo que se refiere a la prestación de servicios de estacionamiento
- utilización y posible explotación estadística. Modelos normalizados de partes de incidencia, control de turnos, etc., así como su

### 5.2.- Documentación adicional:

- a) Señalización: tipo de pintura, número de carteles y características de señales complementarias, para su aprobación por el Ayuntamiento.
- b) Planos de rutas de vigilancia
- sistema informático para la formulación y tramitación de las denuncias c) Diseño y carátulas informativas de máquinas; modelo de tickets; uniformes del personal;
- d) Documentación relativa al personal, desagregado según funciones:
- Contro
- Plan de puesta a disposición del Ayuntamiento de la información para su centralización.
- Local o locales aportados para la atención del usuario y tramitación de residentes en su
- de dicha instalación. Plazo de instalación inicial con programa detallado de plazos parciales según elementos
- Plan de Difusión de implantación del servicio.

# fabricante de los expendedores de tiques: Las empresas licitadoras aportarán la siguiente documentación relacionada con el

- fabricante de parquimetros. Certificaciones, sellos, conformidad 8 normas etc. que acrediten como empresa
- electrónicos. Certificaciones y homologaciones conforme a normas medioambientales ٧ sistemas
- está homologado y por tanto la hora electrónica tiene la exactitud horaria necesaria. Certificación conforme al parquímetro, como sistema dispensador de hora electrónica,
- norma sobre la base de la cual han sido realizados y todas las condiciones del ensayo. Estos componentes del aparato resisten, por su parte, una temperatura máxima de + 70°C, indicando la normalmente, a la intemperie, a temperaturas comprendidas entre - 20°C y + 50°C y que los ensayos serán los siguientes: Certificados de los ensayos acreditativos de que el parquímetro puede funcionar,



- a) Ensayo de estanqueidad al frío.
- b) Ensayo al calor seco.
- c) Ensayo de resistencia a la humedad.
- d) Resistencia a la corrosión.
- e) Estanqueidad al polvo y al agua.
- de 10 años, contado a partir del cese de fabricación de la máquina. f) Compromiso de suministro de piezas de recambio durante un período mínimo
- reposición. independientemente de la garantía para cualquier tipo de pieza o recambio, incluida su Garantías que ofrece el fabricante, (corrosiones de la plancha, etc.),
- por parte del fabricante de las mismas, en las condiciones de funcionamiento descritas h) Certificado y Garantía de funcionamiento, duración y autonomía de las baterías
- inferior a 5 años. i) Certificado y Garantía de la pintura del parquímetro. Esta garantía no debe ser
- elementos, indicando marca y modelo si procede: Descripción detallada de las características técnicas del parquímetro y de sus diversos
- a) Tipos de pinturas y espesores.
- b) Características de los galvanizados y espesores
- c) Tipo de acero inoxidable.
- d) Características de los materiales plásticos
- e) Características, espesor y dureza de los protectores de los displays
- f) Protecciones frente al vandalismo:
- Pintadas. (La pintura será antigrafitti)
- Adhesión de pegatinas.
- Vertidos de líquidos agresivos por las rendijas.
- Manipulación con objetos a través de las rendijas y ranuras
- Rayados.
- g) Sistema de anclaje. Basamento. Pernos de anclaje
- h) Capacidad de los cofres.
- i) Consumos eléctricos de las baterías.
- almacenaje máximo...). Características de las baterías (componentes, carga máxima, tiempo de
- k) Lista de componentes.
- 1) Descripción técnica del funcionamiento de los aparatos



- Modelo de cuenta de explotación que contendrá:
- a) Costes anuales del servicio.
- b) Amortización de inversiones incluidos gastos financieros.
- c) Coste de explotación anual (personal, alquileres, mantenimiento, seguros, etc.)
- d) Gastos generales y de estructura.
- e) Beneficio Industrial e IVA.
- estimen. f) Ingresos previstos en función de la tasa y las hipótesis de ingresos que
- durante el plazo de concesión. g) Partida de previsión de costes para adaptación a los avances tecnológicos
- h) La valoración económica de cada una de las mejoras ofertadas

## 6.- MEDIOS PERSONALES

responsables municipales. actividades y que actúe asimismo para mantener las relaciones del concesionario con los nombrado por la empresa concesionaria con capacidad de decisión responsable de todas las Para el correcto funcionamiento del servicio es necesario que exista un Jefe de Centro

especificar en la oferta el equipo de trabajo detalladamente. recaudación e inspección del material y retirada de vehículos de la vía pública, debiendo desarrollo del servicio que se oferte para efectuar las labores de vigilancia, mantenimiento, turnos, vacaciones y absentismos, de forma que en todo momento esté garantizado el perfecto El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio con personal suficiente que contemple

vigente, deberá subrogarse en los contratos de los trabajadores que actualmente realizan esta función si los hubiese conforme lo establecido en el anexo correspondiente. La nueva empresa adjudicataria, de conformidad con lo establecido en la legislación

cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con personal del Adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de su personal. El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el

otras poblaciones. certificados de los cursos y demás trabajos previos de similares características realizados para informática y técnica necesaria para el desarrollo de su actividad, deberá acreditar mediante La empresa está obligada a dotar a su personal de la formación administrativa,



aprobado por el Ayuntamiento de Ciudad Real, sin que pueda llevar a confusión con el su trabajo, atendiendo especialmente al trato con el ciudadano y su imagen personal debiendo, debe ser especialmente trabajada su formación, subrayada la importancia directa e indirecta de uniforme propio de la Policía Local para ello, ir debidamente uniformados e identificados. El diseño de los uniformes deberá ser El comportamiento del personal representa la imagen del Ayuntamiento, por lo que

requerimientos de la dirección municipal del contrato. Los trabajadores estarán, en caso necesario y en relación con el servicio, a disposición de los inmediatamente superior, quien adoptará las medidas que considere oportunas en cada caso. referente al servicio, que ocurra en la vía pública, advirtiendo de ello lo antes posible al jefe reciban de los usuarios en relación con el servicio observando cualquier anomalía o incidente, En este sentido los trabajadores deberán atender cuantas solicitudes de información

explotación del servicio, previa comunicación y autorización municipal. El adjudicatario podrá subcontratar prestaciones accesorias y no fundamentales para la

#### **AYUNTAMIENTO** PROHIBICIONES K RESERVA A FAVOR DEL

ni durante la realización de los trabajos, ni una vez concluidos éstos, debiendo respetar en en este Pliego de Condiciones Técnicas, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, uso o divulgación de los mismos, salvo los autorizados por el Ayuntamiento y contemplados de Datos de Carácter Personal, así como la legislación de desarrollo de la misma. todo momento lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección adjudicataria de los trabajos, serán propiedad del Ayuntamiento, y no podrán hacer ningún Los documentos y soportes informáticos que manipule la empresa colaboradora

generada durante su vigencia serán devueltos a este Ayuntamiento. En todo caso, a la finalización del contrato todos los registros y la documentación

# 8.- OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DEL CONCESIONARIO

persona sin la autorización expresa de éste. posteriormente por el Ayuntamiento, no pudiendo ceder en todo o en parte, el contrato a otra El concesionario deberá prestar el servicio del modo dispuesto en este pliego, u ordenado

Será de cuenta del contratista adjudicatario:

ininterrumpida, del modo dispuesto en el presente Pliego u ordenado posteriormente La gestión y el control del estacionamiento de vehículos en la zona de forma



imprevisibles se ocasionare una subversión en la economía de la prestación. por el Ayuntamiento, incluso en el caso de que por circunstancias sobrevenidas e

- 5 estacionamiento. totalidad de las obras precisas para a implantación del sistema
- $\dot{\mathbf{u}}$ servicio. recogidas en el proyecto técnico así como su instalación en la vía pública y puesta en El suministro de aparatos expendedores de tiques conforme a las características
- 4. conformidad con lo dispuesto por el presente Pliego El suministro, instalación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical, de
- Ņ La disponibilidad de locales, vehículos, herramientas y material de repuesto para atender sin demora la eficaz prestación del servicio.
- 9 sistema, así como el uso ordenado de los estacionamientos El control de los vehículos estacionados durante el horario de funcionamiento del explotación y la denuncia de las infracciones en la zona objeto de
- 7 sistemático de las normas de estacionamiento. La comunicación a la Policía Local del listado de reincidentes en el incumplimiento
- $\infty$ contrato, información contable y de explotación, acomodando el software del sistema Facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se soliciten sobre la gestión y control del solicitarse las necesidades municipales para la adaptación de informes y estudios que pudieran
- 9. seguimiento del funcionamiento del sistema de estacionamiento controlado. La realización de una Memoria anual del contrato, así como informes mensuales del
- 10. El mantenimiento en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza de los así como de las instalaciones precisas para la prestación del contrato. bienes de dominio público puestos a su disposición para el ejercicio de la actividad,
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de ejecución o corrección a cargo del contratista. mantenimiento. e instalaciones para comprobar la efectividad de las operaciones Si éstas no se realizaran o fueran deficientes, podrá ordenar de
- 12. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos prestaciones 4 servicios realizados, así como de las consecuencias que



- 13. Como consecuencia de lo anterior, el contratista asume la obligación de indemnizar al o el incumplimiento contractual le ocasionen. Ayuntamiento por los daños y perjuicios que la incorrecta ejecución de la prestación
- Obtener las autorizaciones precisas para la realización de la actividad objeto del
- 15. Proceder a la subrogación de todo el personal afecto al servicio perteneciente a empresa saliente en su caso. (véase anexo I). la
- 16 El pago de todos los gastos de Seguridad Social, gastos generales e impuestos. personal, incluidos salarios Y cotizaciones  $\alpha$ a

## 9. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE** LA ADMINISTRACIÓN

funcionamiento del servicio podrán ser ejercitadas en todo momento por el Ayuntamiento. Las facultades de inspección y control de la buena ejecución de las obras y

## El Excmo. Ayuntamiento viene obligado a:

- Otorgar a la empresa adjudicataria la protección adecuada para que pueda prestar el denuncias por cualquier tipo de servicio debidamente. Por medio de la Policía Local procederá a la formulación de las independientemente de la actuación de los vigilantes del servicio. infracción que se cometan en la zona azul,
- 2 Ordenar el remolque y/o la inmovilización de los vehículos que incumplan las normas colindantes. vigentes de la circulación y la Ordenanza municipal en los sectores regulados y
- $\dot{m}$ tramita los expedientes sancionadores y gestionar el cobro de las mismas. Tramitar y resolver cuantas denuncias se presenten en la dependencia municipal que
- 4 prestación de servicio. Poner a disposición del contratista las zonas de los viales públicos destinados a
- S Indemnizar al adjudicatario por la supresión del servicio y por los daños y perjuicios produjere por motivos de interés público independientes de culpa del contratista. le ocasionare la asunción directa del contrato por el Ayuntamiento, si ésta se

# 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

efectos de la misma, el importe de las sanciones se graduará por las circunstancias según la Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión o resolución del contrato, y de



dicho importe la cifra de  $1.200~\rm C$  para las faltas leves,  $3.000~\rm C$  para las graves y  $6.000~\rm C$  para las calificación que se otorgue a la falta cometida (leve, grave o muy grave), no pudiendo superar muy graves.

## A) Se consideraran infracciones <u>leves</u>;

- sustancialmente a la prestación del servicio. La negligencia y descuido en el cumplimiento de sus obligaciones cuando no afecte
- mismos por el aspecto de su vestuario, de los vehículos y demás instrumentos de trabajo Trato incorrecto de los empleados de la empresa con los usuarios o falta de decoro de los
- ofertados o el mal estado de conservación y limpieza de los mismos El incumplimiento habitual de los horarios, la no utilización de los medios materiales
- La deficiente colaboración con los servicios municipales.
- B) Tendrán la consideración de infracciones graves
- El trato vejatorio al usuario salvo que revistiera naturaleza de falta muy
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- 3. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Demoras injustificadas en la prestación del servicio.
- reciba el concesionario, relativas al orden, forma y régimen del servicio según el contrato La desobediencia reiterada por dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes que

## C) Se considerarán infracciones muy graves:

- Incumplimiento grave de sus obligaciones
- Graves deficiencias en el mantenimiento de las instalaciones o equipos
- responsabilidad civil. Negativa a suministrar la información obligada y a renovar anualmente el seguro de
- Ofensas verbales o físicas con los usuarios del servicio o funcionarios municipales
- Incumplimiento de sus obligaciones con los trabajadores y Seguridad Social
- prevista, salvo causas de fuerza mayor o atribuible al Ayuntamiento. 6. La demora en el comienzo de la prestación del servicio superior a un mes sobre la fecha



- prestación y funcionamiento del servicio. La desobediencia a las órdenes dadas por el Ayuntamiento de Ciudad Real, relativas a la
- 8. La ocultación o falseamiento de datos e información exigibles por el Ayuntamiento
- La paralización o interrupción de la prestación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.
- La comisión de dos faltas graves en el transcurso de un año.
- previstos en las presentes bases. Cesión, transferencia o novación de la concesión, sin cumplimiento de los requisitos
- Dedicación de los medios empleados a usos distintos de los específicamente señalados en el

del contrato En caso de comisión de dos infracciones muy graves, podrá ser declarada la rescisión

audiencia del interesado. sancionador legalmente establecido y serán impuestas por el órgano de contratación, previa La imposición de sanciones administrativas se ajustará en todo caso al procedimiento

# 11.- PAGO DE LAS SANCIONES

los pagos que deba percibir la concesionaria. dentro de los plazos fijados por el órgano de contratación o, en su defecto, podrá ser retenido de El importe de las sanciones será pagado por el contratista en la Tesorería Municipal

## 12.-CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Contratos del Sector Público (LCSP). Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Son causas generales de resolución del contrato las especificadas en el Real Decreto

Son causas específicas de resolución:

comisión de dos o más infracciones calificadas como muy graves en el presente Pliego.

mercantil que resulte adjudicataria, el Excmo. Ayuntamiento podrá denunciar el contrato. En los casos de fallecimiento del contratista, quiebra o disolución de la sociedad

La resolución del contrato comportará:

- <u>a</u>) Cese del contratista en la gestión y explotación del servicio
- b) Pérdida de la garantía definitiva.
- C Indemnización al Ayuntamiento de los daños y perjuicios causados.



<u>a</u> Convocatoria de licitación para adjudicar nuevamente el contrato.

# 13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- a Sector Público (LCSP). Las modificaciones del contrato se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Contratos del
- <u>b</u> en el presente Pliego. prestación del servicio propuestas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto Serán obligatorias para el contratista las ampliaciones y reducciones en la forma de
- <u>c</u> pudiendo modificar, previos los oportunos informes técnicos las condiciones El Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliación o reducción del servicio, prestación del servicio en función de las necesidades reales que se justifiquen en cada

# 14.- REVERSIÓN DE LOS ELEMENTOS

- <u>a</u> Vencido el plazo del contrato, la empresa contratista revertirá automáticamente al ampliaciones del contrato sean así mismo reversibles. que puedan incorporarse al servicio con objeto de posteriores modificaciones y serán objeto de reversión, y en qué cantidad, sin perjuicio de que los nuevos elementos del servicio. El licitador deberá concretar en su proposición qué elementos materiales Municipio libre de cargas todos los vehículos y materiales utilizados en la prestación
- <u>5</u> El contratista entregará a la Administración con una antelación de tres meses corrección conforme al presente Pliego. reversión, para su comprobación por los técnicos municipales, que verificarán su vencimiento del contrato, el inventario de los elementos que hayan de ser objeto de a
- 0 instalaciones se hubiese amortizado, se indemnizará al contratista únicamente en la En el caso de extinción del contrato o de su prórroga antes de que el valor de las cuantía no amortizada.

#### FINANCIERA Y TÉCNICA 15.-ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA,



# ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

su volumen de negocios en contratos de zona regulada ha sido igual o superior a la cifra de 3.000.000 € dicha actividad. solvencia se efectuará mediante una certificación expedida por la Entidad pública contratante de Para acreditar la solvencia económica y financiera los licitadores deberán acreditar que en cada uno de los ejercicios de 2010, 2011 y 2012. La acreditación de esta

# 15.2.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se acreditará por los siguientes medios:

establecidos en el pliego de cláusulas administrativas con un mínimo de 5.000 plazas reguladas en la que se acredite haber prestado los servicios similares o análogos en objeto y cuantía a los de esta solvencia se efectuará mediante la aportación de un certificado por una Entidad Pública los importes, y número de plazas controladas en cada uno de dichos ejercicios. La acreditación del estacionamiento regulado en los ejercicios de 2010, 2011 y 2012, en la que se han de señalar en cada uno de los ejercicios indicados. Las empresas licitadoras presentarán una relación de los principales contratos de gestión

técnica se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma. En el caso de Uniones Temporales, para acreditar la solvencia económica y financiera y

para dicha subsanación y en caso de no presentarse la misma, se entenderá no justificada la la subsanación de la documentación presentada, concediéndole un plazo de tres días hábiles licitadoras no acrediten convenientemente alguno de los apartados anteriores, podrá solicitar solvencia económica, financiera y técnica, y por tanto, su propuesta será excluida de la En el caso de que la Mesa de Contratación considere que alguna de las empresas

# 16.- RESPONSABLES DEL CONTRATO

3/2011 (Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público), serán los siguientes: Los responsables del contrato a los efectos del Art. 52 del Real Decreto Legislativo

- Superintendente Jefe de la Policía Local de Ciudad Real. En cuanto ಶಾ la parte de la retirada de vehículos de a vía pública,
- ত্ৰ En cuanto a la parte correspondiente al estacionamiento regulado en superficie, el Jefe de Servicio del Área de Movilidad.



# 17.- PLAZO DE PUESTA EN MARCHA DE LA EXPLOTACIÓN

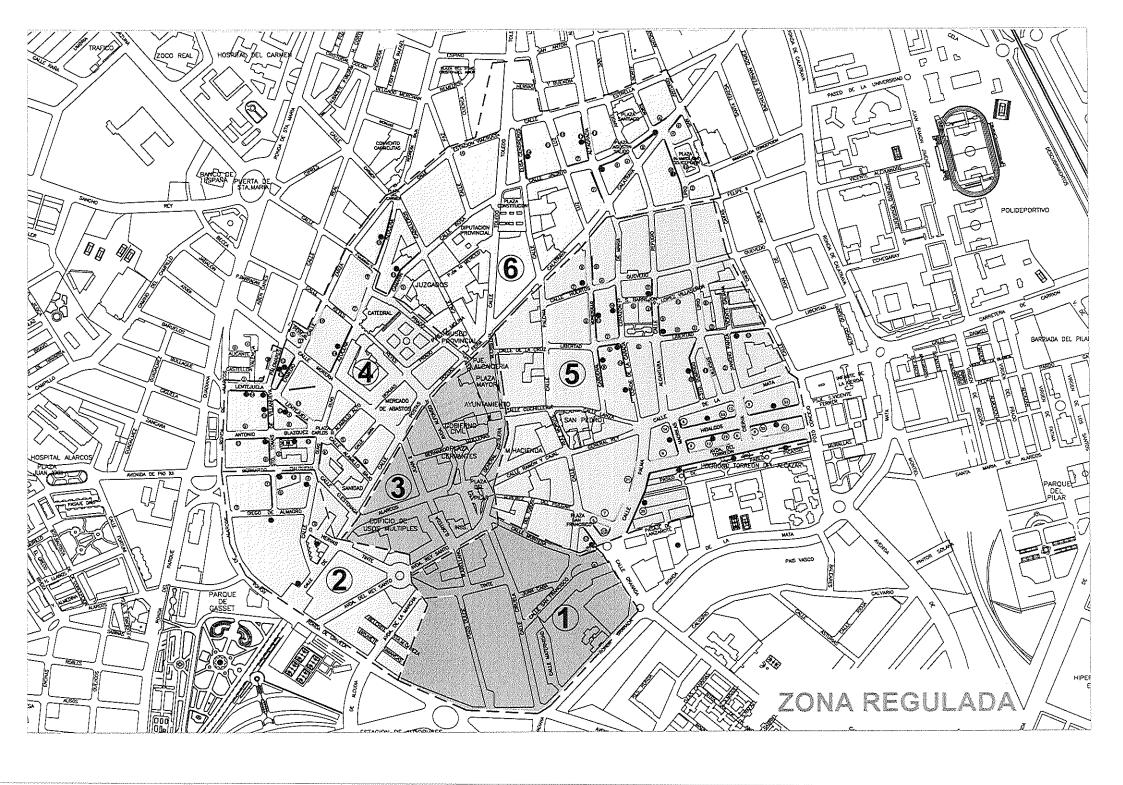
efecto implantación la implantación de la zona de estacionamiento regulado y de 15 días para llevar a efecto la parte correspondiente a la retirada de vehículos de la vía pública. Desde la firma del contrato, el adjudicatario dispondrá de dos meses para llevar a

debiéndose explicitar las fases de implementación. presentar el plan de puesta en marcha en base a las indicaciones de los servicios técnicos, A partir de la fecha de adjudicación, el adjudicatario contará con 7 días naturales para

Ciudad Real, a 3 de Mayo de 2013 EL JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD

Fdo. Santiago Sánchez Crespo

	ANEX	O I: REGIMEN ECONÓ	MICO DE LA CONCESIÓN			
1	El concesionario vendrá obligado a aplicar las tarifas aprobadas en cada momento por el Exmo. Ayuntamiento en las Ordenanzas Fiscales correspondientes					
2	El adjudicatario deberá ingresar a favor del Ayuntamientoun canon mínimo de 900.000 euros conforme a las condiciones siguientes:  1.1 Deberá ingresar el 50% a la firma del contrato y el otro 50% antes del día 30 de diciembre del mismo ejercicio en que se llevó a cabo al firma.  1.2 El exceso que resulte de la cantidad anterior ofertado deberá ingresarse en el primer trimestre del año siguiente a la firma del contrato.					
3	El concesionario recaudará los ingresos por tarifa de los parquímetros, debiendo realizar una liquidación trimestralmente que será supervisada por técnicos municipales e ingresada en Caja del Ayuntamiento o en la cuenta bancaria que se designe. Dicha recaudación deberá cubrir:  3.1 La contraprestación económica que percibirá la empresa concesionaria en función del precio base de licitación que resulte del canon ofertado.  Dicho precio podrá ser revisado anualmente a partir del segundo año de acuerdo con el IPC nacional.  3.2 Una vez cubierto con los ingresos el precio base de licitación por la prestación del servicio, el exceso del mismo se distribuirá entre el concesionario y el Ayuntamiento conforme a los tipos establecidos en el punto siguiente.					
	PRECIO BASE DE LIC	ITACIÓN EN FUNCIÓN DEL	CANON ANTICIPADO A LA FIRMA DEL CONTRATO			
			Fórmula para calcular el precio base de licitación en función del canon anticipado			
	PRECIO BASE DE LICITACIÓN TRIMESTRAL DESCONTADO IVA		154.944,95 + (0,025 x exceso del canon) (en euros)			
4	REPARTOS SOBRE EL PRECIO BASE DE LICITACIÓN	% EMPRESA % AYUNTAMIENTO	100% 0%			
	EXCESO SOBRE EL PRECIO BASE DE LICITACIÓN	% EMPRESA	40%			
		% AYUNTAMIENTO	60%			
5	En el supuesto de que los ingresos recaudados en el trimestre fuesen inferiores a la contraprestación económica a percibir por el concesionario (precio base de licitación), este no podrá exigir, en ningún caso, desembolso complementario al Ayuntamiento para completarlo, ni siquiera como consecuencia de superávit de meses anteriores, debiendo prestar el servicio a riesgo y ventura.					
6	Para la revisión de las tarifas, las mismas se incrementarán de acuerdo al IPC certificado por el INE en el mes en que se proponga la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.					
7	El Régimen Económico, al comienzo del contrato, cuando no se pueda encuadrar en un trimestre natural, será el reparto de la recaudación íntegra conforme a los porcentajes establecidos en el precio base de licitación.					





# ANEXO II. PERSONAL A SUBROGAR DEL SERVICIO DE GRÚA

El adjudicatario, deberá subrogar el personal siguiente:

GRUISTA       06/07/2006         GRUISTA       13/02/2006         GRUISTA       06/05/2005         GRUISTA       05/05/2005         GRUISTA       14/08/2002	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGUEDAD
	GRUISTA	06/07/2006
	GRUISTA	13/02/2006
	GRUISTA	06/05/2005
	GRUISTA	05/05/2005
	GRUISTA	14/08/2002



QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PROCEDERÁ A CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DETERMINADAS VÍAS DE CIUDAD REAL Y RETIRADA DE VEHÍCULOS ORDINARIA LA CONCESION ADMINISTRATIVA FARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR LAS DE LA VÍA PÚBLICA. CONCESION ADMINISTRATIVA

# PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

ciudad de Ciudad Real, y que comprende: Estacionamiento Regulado de vehículos El objeto del presente procedimiento es contratar la gestión y explotación del en determinadas zonas de la

1.1.- Suministro, instalación, control, funcionamiento, conservación, mantenimiento y reposición de aparatos expendedores de tickets y de más instalaciones necesarias para la prestación del servicio.

necesarios para una correcta señalización de las zonas objeto de regulación. Suministro, implantación y conservación de todos los elementos y materiales

1.3.- Control del tiempo de estacionamiento de los vehículos estacionados en las zonas reguladas mediante vigilantes debidamente uniformados para su identificación, con dependencia laboral de la empresa adjudicataria del servicio.

Gestión de recaudación que se deriven de la prestación de este servicio.

residentes y de control de calles peatonales en los términos que establezca el Ayuntamiento. Información a los usuarios del servicio y expedición y gestión de tarjetas para

condiciones del presente Pliego, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes a requerimiento de la Policía Local y siempre que concurran los siguientes 1.6.- La retirada de vehículos de la vía pública y la inmovilización con automóvil grúa en todo el término municipal de Ciudad Real. Todo ello en los términos y supuestos:

- 1.6.1.- Infracción de las normas de tráfico y seguridad vial
- 1.6.2. Vados permanentes; vulneración de la reserva de espacio.
- 1.6.3.- Vehículos abandonados.
- 1.6.4.- Providencias de embargo y órdenes de precinto.1.6.5.- Aplicación de medidas cautelares y otros supuestos de robo,
- alcoholemias, accidentes de tráfico, desplazamientos, seguridad, protección civil y emergencias.

1.7.- Constituye además objeto del servicio la prestación al Ayuntamiento de Ciudad Real, por los operarios del servicio de grúa, de los servicios complementarios para el funcionamiento de la Administración Municipal que a continuación se detallan:



- eventos deportivos, culturales u otros similares, a los que les requiera la Policía a) Señalizaciones anteriores, posteriores y labores mecánicas de acotamiento de los
- inmovilización de vehículos. b) Colocación de cepos, inmovilizaciones o retirada de los elementos utilizados en la
- c) Traslado de vehículos especiales y plataformas, o artefactos encontrados en la vía
- pública. d) El desplazamiento de vehículos por motivos de actos deportivos, culturales.
- limpieza, pintura, accidentes, etc.
  e) Cierres de viviendas y/o establecimiento violentados,
- Ordenanzas Municipales, conos, vallas, señales provisionales, cerramientos de vías, acotación de fachadas, traslado de perros u otros animales domésticos capturados f) Anomalías en la vía pública, que deben ser solventadas urgentemente atendidos por personal propio del Ayuntamiento de Ciudad Real. peligro y conlleven la colocación de chapas conforme lo establecido por las por la Policía, retirada de objetos, etc. que por diferentes motivos no puedan ser

servicio de la grúa se efectuarán en tanto en cuanto este personal, no esté ocupado horario de jornada contemplado en el pliego. en las labores propias derivadas del objeto principal del contrato, y solo durante el Respecto a estas prestaciones complementarias a realizar por el personal del

condiciones establecidas en el presente pliego, y el pliego de cláusulas técnicas y en la oferta presentada por el que resulte adjudicatario. La explotación y gestión de estos servicios se llevará a cabo con sujeción a las

prevaleciendo en caso de discrepancias las cláusulas del presente pliego, calificándose como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS de conformidad con el artículo 8 del TRLCSP. particulares, el pliego de prescripciones técnicas, y la oferta que resulte adjudicataria, Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas administrativas

Las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación consisten en:

- pretende alcanzar por parte de este Ayuntamiento y que podemos resumir desde diferentes puntos de vista, relacionados con la regulación del estacionamiento en superficie: Establecer los objetivos que con el Servicio de estacionamiento regulado se
- maximizando el espacio de la vía pública. facilitar la accesibilidad al terciario en vehículo privado en condiciones de legalidad Desde un punto de vista económico para la ciudad en general, el objetivo es
- aparcamiento del residente y la calidad de vida de su entorno Desde una perspectiva social, el objetivo es mejorar las posibilidades de



indisciplina de estacionamiento y favorece la utilización de modos de transporte de transporte alternativos, Desde la perspectiva de la movilidad, el objetivo es mejorarla en los diferentes ya que reduce la congestión, disminuye la

necesidades que se pretenden satisfacer son: Además referente a la retirada de vehículos de la vía pública, las principales

- conforme a la vigente legislación de tráfico. referente a la retirada de vehículos por estacionamientos indebidos o traslados 1.- Dar satisfacción a la demanda del ciudadano durante las 24 horas del día en lo
- 2.- Mejorar la imagen Corporativa para dar una solución inmediata a las distintas demandas y necesidades por incidencias en la vía pública que afecten a la seguridad del tráfico tanto rodado como peatonal.
- 3.- Cubrir los distintos eventos que se celebran a lo largo del año y que demanden la retirada de vehículos en la vía pública como por ejemplo procesiones, actividades deportivas, campañas de poda, campañas de señalización, manifestaciones, vehículos abandonados y demás actividades que desarrolle el Ayuntamiento.

derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado. Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Pliego se aplicará Sector Público, (en adelante T.R.L.C.S.P.), supletoriamente las restantes normas de El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar

# SEGUNDA.- CANON A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO. DE PAGO. REVISION.

Los licitadores detallarán en su oferta que se comprometen a prestar la gestión del servicio con sujeción al pliego de cláusulas Administrativas particulares y técnicas, por el precio que resulte de aplicar a la recaudación íntegra derivada de las tarifas indicadas en la ordenanza, el porcentaje propuesto por el licitador según las reglas establecidas en el Anexo 1 al presente pliego.

100% de la recaudación. Ayuntamiento teniendo en cuenta el porcentaje de adjudicación en relación con el Municipal la parte de recaudación que no constituya su retribución por pertenecer a Al finalizar el periodo trimestral, el concesionario ingresará en la



inmediato anterior. del contrato la liquidación que corresponda atendiendo a lo indicado en el párrafo Trimestralmente se elaborará por el concesionario junto con los responsables

- por el Excmo. Ayuntamiento en las Ordenanzas Fiscales correspondientes El concesionario vendrá obligado a aplicar las tarifas aprobadas en cada momento
- anticipado que haya reflejado en su oferta, según los tipos establecidos en el anexo I, conforme a las condiciones siguientes: El adjudicatario deberá ingresar a favor del Ayuntamiento la cantidad de canon

conforme a las condiciones siguientes: Deberá ingresar un canon mínimo a la firma del contrato de 900.000 euros

- diciembre del mismo ejercicio en que se llevó a cabo la firma del mismo. - deberá ingresar el 50% a la firma del contrato y el otro 50% antes del día 30 de
- primer trimestre del año siguiente a la firma del contrato. el exceso que resulte de la cantidad anterior ofertado deberá ingresarse en el
- designe. Dicha recaudación deberá cubrir: municipales e ingresada en la Caja del Ayuntamiento o en la cuenta bancaria que se realizar una El concesionario recaudará los ingresos por tarifa de los parquímetros, debiendo liquidación trimestralmente que será supervisada por técnicos
- 3.1 .- La contraprestación económica que percibirá la empresa concesionaria se anualmente de acuerdo con el IPC correspondiente al mes en que se proponga corresponderá con el precio base de licitación ofertado. Dicho precio se revisará normal de modificación del resto de ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento. la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente, siguiendo el
- 3.2. Una vez cubierto con los ingresos el precio base de licitación por la prestación Ayuntamiento conforme a los tipos establecidos en el Anexo I. del servicio, el exceso del mismo se distribuirá entre el concesionario y el
- 3.3.- En el supuesto de que los ingresos recaudados en el mes fuesen inferiores a la contraprestación económica a percibir por el concesionario, completarlo, ni siquiera como consecuencia de superávit de meses anteriores debiendo prestar el servicio a riesgo y ventura. exigir, en ningún caso, desembolso complementario al Ayuntamiento para éste no podrá
- certificado por el INE en el mes en que se proponga la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente. Para la revisión de las tarifas, las mismas se incrementarán de acuerdo al IPC



5.- Precio/valor estimado del contrato.

fijo anticipado. El valor estimado del contrato se fija en 900.000  $\epsilon$ , que es el importe del canon

6.- Los gastos de primer establecimiento no superan 500.000 € excluido IVA.

# TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por un período de CINCO AÑOS, hasta un máximo de VEINTICINCO AÑOS de duración total, incluida la partir de la fecha que se indica en la cláusula de plazo de comienzo de la ejecución, presente contrato tendrá una duración de VEINTE AÑOS, contados

# CUARTA, - TARIFAS Y RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA

contrato vendrá dada por el importe de las tarifas que se señalan a continuación, derivada de la recaudación de la tasa, recogida en la ordenanza del estacionamiento regulado en determinadas vías de Ciudad Real, que las hará suyas, prestando la totalidad del servicio a su riesgo y ventura. La retribución del contratista por la totalidad de las prestaciones objeto del

Al implantarse el servicio, la estructura tarifaria, fijada como tasa, será la siguiente:

- ZONA AZUL: Pre-pagada. Con el máximo de 2 horas:

Primera hora ...... 0,75 € Segunda hora ..... 1,10 €

estacionamiento señalado en el ticket, antes de media hora desde la denuncia..... Post-pagada, por sobrepasar el tiempo máximo transcurrida

3.1, la aplicación de las nuevas tarifas tendrá lugar a partir del 1 de enero de 2.014. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda número 3, apartado

que corresponden en su integridad, al Ayuntamiento que llevará a cabo la gestión de retirada de vehículos no forman parte de la retribución del concesionario, sino tributaria de la recaudación. En consecuencia, para mayor claridad de la retribución, las tarifas por la tasa



#### TRAMITACIÓN QUINTA.-PROCEDIMIENTO FORMA DE ADJUDICACION.

presente pliego de cláusulas, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 150 y 151, y 157 a 161 del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP. El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en virtud del art. 157 y 109 del TRLCSP. La adjudicación se realizará al los criterios de valoración de las ofertas señalados en la cláusula decimoquinta del licitador que ofrezca la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta

# SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, fundacionales, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas financiera, técnica o profesional (art. 54 y 62 del TRLCSP), y cuya finalidad o actividad

TRLCSP. se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que

# SEPTIMA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

quienes concurran algunas de las circunstancias que se enumeran en el art. 60 del TRLCSP. En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento, las personas en

# OCTAVA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

www.ciudadreal.es La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es

# NOVENA.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

superior a la cifra de 3.000.000 € acreditar que su volumen de negocios en contratos de zona regulada ha sido igual o la Entidad pública contratante de dicha actividad superior a la cifra de 3.000.000  $\mathbb C$  en cada uno de los ejercicios de 2010, 2011 y 2012. La acreditación de esta solvencia se efectuará mediante una certificación expedida por Para acreditar la solvencia económica y financiera los licitadores deberán



## DECIMA .- SOLVENCIA TECNICA

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

servicios similares o análogos en objeto y cuantía a los establecidos en el pliego de dichos ejercicios. La acreditación de esta solvencia se efectuará mediante la aportación de un certificado por una Entidad Pública en la que se acredite haber prestado los que se han de señalar los importes, y número de plazas controladas en cada uno de Las empresas licitadoras presentarán una relación de los principales contratos de gestión del estacionamiento regulado en los ejercicios de 2010, 2011 y 2012, en la cláusulas administrativas con un mínimo de 5.000 plazas reguladas en cada uno de los ejercicios indicados.

En el caso de Uniones Temporales, para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

y técnica, y por tanto, su propuesta será excluida de la licitación. concediéndole un plazo de tres días hábiles para dicha subsanación y en caso de no presentarse la misma, se entenderá no justificada la solvencia económica, financiera empresas En el caso de que la Mesa de Contratación considere que alguna de las sas licitadoras no acrediten convenientemente alguno de los apartados podrá solicitar la subsanación de la documentación presentada,

# UNDÉCIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art. 103 del TRLCSP.

de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del T.R.L.C.S.P.). El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentar la documentación justificativa de locales, y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y

T.R.L.C.S.P., y T.R.L.C.S.P. La constitución de la garantía se ajustará a lo establecido en el art. 96 de C.S.P., y responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del responderá

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del T.R.L.C.S.P.



# DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

presentarán en horario de nueve a catorce horas en el Registro General del Excmodía siguiente de publicación del anuncio de licitación en el BOP. Las proposiciones se Ayuntamiento. El plazo para presentar proposiciones será de QUINCE DÍAS a contar desde el

En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

El plazo antes citado se prorrogará en los casos previstos en el art. 78 del R.G.L.C.A.P., facultándose a la Alcaldía para que adopte la resolución oportuna fijando el plazo de prórroga, debiendo exponer tal resolución en el tablón de anuncios.

TRAMITACION ORDINARIA, DE LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL CIUDAD REAL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN PARA LA CONTRATACIÓN En el sobre cerrado figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR EN LA LICITACION Y DE LA RETIRADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DETERMINADAS **VEHICULOS** DE LA VÍA

misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de numéricamente. sobre Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C cerrados con la se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado

El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" y contendrá los siguientes documentos, originales o debidamente compulsados: ( art. 146 del TRLCSP)

- \* a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales
- \* b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de personas jurídicas.
- debidamente legalizada y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento. \* c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad
- otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesiona causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP \*d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en licitador se cualificado (Art. 73 del TRLCSP). En la misma declaración se hará constar que el halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias



resulte adjudicatario provisional del contrato. acreditativa de este requisito deba exigirse antes de la adjudicación definitiva al que estatales y locales y de la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación

- reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP.). e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o
- empresarios, según se señala en el presente pliego de cláusulas. f) Los documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica de los
- económica en los plazos fijados en el pliego, en relación con el anexo 1 del adjudicataria, abonará al Ayuntamiento el canon establecido en su oferta compromiso vinculante a favor de la empresa proponente, que de resultar g) Documento justificativo, mediante certificación de entidad bancaria del
- h) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP
- empresas no españolas, de estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la capacidad de conformidad con el art. 58 del TRLCSP. i) Para las empresas no comunitarias, los requisitos del art. 55 del TRLCSP, y para las
- modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de j) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los con el art. 23 del R.C.A.P. presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo

En cuanto a la documentación señalada mediante asterisco (\*), se podrá suplir su presentación con la del certificado acreditativo de tales extremos en la base de datos responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el municipal de licitadores, correspondiente certificado no han experimentado variación. (art. 146.3 LCSP) Y deberá acompañarse a la misma una declaración

por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real o fedatario público. Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado

AUTOMÁTICAMENTE", en el cuantificación Acmanda cuantificación dependan de un juicio de valor cual se "CRITERIOS NO incluirán los CUANTIFICABLES



# del servicio, que contendrá al menos la siguiente documentación: Los licitadores deberán presentar un proyecto de gestión y explotación

memoria incluirá: sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del Memoria explicativa de la organización prevista para este servicio, así como contrato.

- y utilización de redes municipales. expendedor ofertado y sus condiciones de instalación, en cuanto a obra civil necesaria Descripción pormenorizada y documentación complementaria del aparato
- aparcamiento, distinguiendo los dos tipos de plazas. b) Plano de situación de la ubicación de los expendedores y de la ordenación del
- aparcamiento y grúa. Se adjuntará "currículum vitae" de todos los técnicos titulados c) Plantilla numérica de personal con expresión de sus categorías profesionales propuestos. laborales que se destinará a la realización del objeto del contrato, distinguiendo entre
- d) Método de inspección, vigilancia y control a aplicar en el servicio.
- e) Medios auxiliares que aporta para la prestación del servicio (vehículos, medios fotográficos, de comunicación, etc.)
- f) Mejoras que ofrece al licitador y serán valoradas como criterios de adjudicación
- estacionamiento regulado en la vía pública Referencias técnicas en lo que se refiere a la prestación de servicios
- utilización y posible explotación estadística. h) Modelos normalizados de partes de incidencia, control de turnos, etc., así como su

## Documentación adicional

- complementarias, para su aprobación por el Ayuntamiento b) Planos de rutas de vigilancia Señalización: tipo de pintura, número de carteles y características de señales
- c) Diseño y carátulas informativas de máquinas; modelo de tickets; uniformes personal; sistema informático para la formulación y tramitación de las denuncias
- d) Documentación relativa al personal, desagregado según funciones:
- Control
- Plan de puesta a disposición del Ayuntamiento de la información para su
- Local o locales aportados para la atención del usuario y tramitación de
- elementos de dicha instalación. Plazo de instalación inicial con programa detallado de plazos parciales según
- Plan de Difusión de implantación del servicio



# relacionada con el fabricante de los expendedores de tiques: empresas licitadoras aportarán la siguiente documentación

- empresa fabricante de parquímetros. Certificaciones, sellos, conformidad a normas etc. que acrediten como
- sistemas electrónicos. Certificaciones y homologaciones conforme a normas medioambientales y
- Certificación conforme al parquímetro, como sistema dispensador de hora electrónica esta homologado y por tanto la hora electrónica tiene la exactitud horaria
- 20°C y + 50°C y que los componentes del aparato resisten, por su parte, una temperatura máxima de + 70°C, indicando la norma sobre la base de la cual han sido funcionar, normalmente, a realizados y todas las condiciones del ensayo. Estos ensayos serán los siguientes: Certificados de los ensayos acreditativos de que el parquímetro puede la intemperie, а temperaturas comprendidas
- a) Ensayo de estanqueidad al frío.
- b) Ensayo al calor seco.
- c) Ensayo de resistencia a la humedad.
- d) Resistencia a la corrosión.
- e) Estanqueidad al polvo y al agua.
- mínimo de 10 años, contado a partir del cese de fabricación de la máquina. f) Compromiso de suministro de piezas de recambio durante un período
- incluida su reposición. independientemente de la garantía para cualquier tipo de pieza o recambio, g) Garantías que ofrece el fabricante, (corrosiones de la plancha, etc.),
- funcionamiento descritas. h) Certificado y Garantía de funcionamiento, duración y autonomía de las baterías por parte del fabricante de las mismas, en las condiciones de
- debe ser inferior a 5 años. i) Certificado y Garantía de la pintura del parquímetro. Esta garantía no
- diversos elementos, indicando marca y modelo si procede: - Descripción detallada de las características técnicas del parquímetro y de sus
- a) Tipos de pinturas y espesores.
- b) Características de los galvanizados y espesores
- c) Tipo de acero inoxidable.
- d) Características de los materiales plásticos.
- e) Características, espesor y dureza de los protectores de los displays
- f) Protecciones frente al vandalismo:
- Pintadas. (La pintura será antigrafitti)
- Adhesión de pegatinas.
- Vertidos de líquidos agresivos por las rendijas.
- Manipulación con objetos a través de las rendijas y ranuras
- Rayados



- g) Sistema de anclaje. Basamento. Pernos de anclaje.
- h) Capacidad de los cofres.
- i) Consumos eléctricos de las baterías.
- almacenaje máximo...). j) Características de las baterías (componentes, carga máxima, tiempo de
- k) Lista de componentes.
- Descripción técnica del funcionamiento de los aparatos.
- Modelo de cuenta de explotación que contendrá:
- a) Costes anuales del servicio.
- b) Amortización de inversiones incluidos gastos financieros
- seguros, etc.) c) Coste de explotación anual (personal, alquileres, mantenimiento,
- d) Gastos generales y de estructura.
- e) Beneficio Industrial e IVA.
- se estimen. f) Ingresos previstos en función de la tasa y las hipótesis de ingresos que
- g) Partida de previsión de costes tecnológicos durante el plazo de concesión. para adaptación a los avances
- h) La valoración económica de cada una de las mejoras ofertadas.

# El sobre C se subtitulará "PROPOSICION" con el siguiente modelo:

D, con domicilio en	
Municipio, C.P, C.P. p. D.N.I. no en nombre propio	nombre propic
(o en representación de, como acredito por	acredito po
, enterado del Pliego de cláusulas administrativas, técnicas	trativas, técnica
y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por	n convocada po
el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante	ción, mediant
procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la concesión para la explotación y	la explotación
gestión del estacionamiento regulado en determinadas vías de Ciudad Real, y de	ıdad Real, y dı
retirada de vehículos de la vía pública, aceptando y asumiendo el mismo, solicita se le	mo, solicita se l
otorgue dicha concesión administrativa por el precio que en función del canon	ción del canor
anticipando propuesto, por el siguiente precio, resultante de aplicar a la recaudación	a la recaudación
íntegra obtenida por las tarifas que se señalan en el anexo I de este pliego, los	este pliego, lo
siguientes porcentajes:	

1
∺
gn
ĭ
Š
S
, m
a
0
~
e
7
Y
H
Ħ
yuntamiento
1
en
to
ď
Э
III
- Ingreso a favor del Ayuntamiento de un canon mínimo anticipado de
83
n
ĭ
Ħ
ĺ
Ħ
∄
0
nE
₫.
_≘.
icipado de
2
0
æ
:
:
:
:
:
:
:
£.

- Sobre el precio base de licitación (recaudación):

Repartos sobre el precio base de licitación (recaudación): Empresa.....%
Ayuntamiento ......%



Empresa.....% Sobre el exceso del precio base de licitación (recaudación):

Ayuntamiento .....%

económico de la concesión) y que tampoco respeten los porcentajes mínimos a favor del Ayuntamiento, sobre el precio base de licitación (recaudación) (apartado 4 del favor del Ayuntamiento y su pago en los plazos fijados (apartado 1 del anexo 1 régimen No se admitirán aquellas proposiciones que no respeten el canon mínimo anticipado a mencionado anexo 1).

Lugar, fecha y firma del proponente.

de los criterios de valoración. En este sobre se incluirá también la documentación acreditativa para el baremo

# DÉCIMOTERCERA.- APERTURA DE OFERTAS.

señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese Sábado o festivo, en Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente. La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo.

contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el presentada en tiempo y forma. Los defectos en la documentación presentada podrán de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación. La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación

seguidamente se procedera a la apertura del sobre B, "criterios no cuantificables automáticamente", entregándose al órgano encargo de su valoración siguientes personas: (comité) la documentación contenida en el mismo. Este comité estará formado por las

- D. Santiago Sánchez Crespo. (Jefe de Servicio de Movilidad)
- D. Fernando Díaz Rolando. (Jefe de la Policía Local)
- Alberto Moncada Campos. (Inspector de la Policía Local)

"proposición" dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere de acuerdo con el T.R.L.C.S.P.



DECIMOCUARTA.- MESA DE CONTRATACIÓN

deleguen. de Contratación Administrativa, actuando como secretaria, o personal en quienes Presidencia, por delegación de la Alcaldía, por el titular de la Asesoría Jurídica, por el Interventor municipal, por el Jefe de sección de Informática, y la Técnico de Gestión La Mesa de Contratación estará integrada por el Concejal delegado de tal

#### (art. 150 del TRLCSP) DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios, por orden decreciente, y según la ponderación siguiente: El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa,

# A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA MATEMÁTICA:

Oferta económica ......hasta 65 puntos

Se otorgarán de la siguiente forma:

- Se otorgará 2 puntos por cada 1%, o parte proporcional, que se incremente el porcentaje fijado para el Ayuntamiento del precio base de licitación, hasta un máximo de 36 puntos. No se admitirán propuestas con una reducción del precio de licitación
- fijado por el Ayuntamiento, hasta un máximo de 24 puntos. Se otorgarán 1,5 puntos por cada 25.000 € de incremento del canon mínimo
- . Se otorgará 0,5 puntos por cada 1%, o parte proporcional, que se incremente el porcentaje fijado para el Ayuntamiento en el reparto del exceso de recaudación, hasta un máximo de 5 puntos.

# B) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR:

1.- Propuesta de organización y funcionamiento del servicio.......... Hasta 15 puntos.

Se otorgarán de la siguiente manera:

1.1.- Grado de detalle de la oferta presentada ......1,5 puntos.

#### Se valorará:

- El grado de detalle de la documentación técnica presentada, hasta 1 punto.
- El grado de detalle de los planos aportados, hasta 0,5 puntos



	1.2 Expendedores de tikets1 punto.
	Se valorará: - El grado de detalle de las especificaciones técnicas, hasta 0,5 puntos. - El grado de detalle de la centralización y aplicaciones adicionales, hasta 0,5 puntos.
	1.3 Mantenimiento del servicioo,5 puntos.
	Se valorará el plan de mantenimiento del servicio y medios auxiliares.
	1.4 Señalización2 puntos.
	Este apartado se valorará:  - Las características y grado de detalle de la señalización vertical, hasta 1 punto.  - Las características y grado de detalle de la señalización horizontal, hasta 1 punto.
	1.5 Vigilancia y control 1,5 puntos.
	Se valorará:  - Las aplicaciones que favorezcan la inspección, vigilancia y control del servicio, hasta 1,2 puntos.  - Los planos de ruta de los controladores, hasta 0,3 puntos.
	1.6 Gestión del personal1 punto.
Se	valorará: - El organigrama, planes de formación, prevención de riesgos laborales, etc., hasta 0,25 puntos. - Las características del equipamiento del personal, hasta 0,75 puntos.
	1.7 Instalaciones y equipamientos2 puntos.
	Se valorará: - Las características de las instalaciones y medios auxiliares, hasta 1 punto Las características de los equipos informáticos, de comunicaciones, sofware, etc., hasta 1 punto.
	1.8 Integración del proceso de denuncias2 puntos.
	Se valorará:

El grado de detalle y las características del sistema de gestión de denuncias, hasta 1,5 puntos. El grado de detalle del proceso de denuncias, hasta 0,5 puntos.



Se valorará:	1.9Distintivos de residentes 1 punto.
	ito.

- El detalle y características del sistema de gestión, hasta 0,5 puntos. El modelo de tarjeta y medios de control, hasta 0,5 puntos.
- 1.10.- Informes y estudios......2 puntos

#### Se valorará:

- El plan de estudios que favorezca la movilidad, hasta 1 punto.
- puntos. 즈 plan de informes estadísticos de funcionamiento del servicio, hasta 1
- 1.11.- Difusión de estacionamiento regulado.......0,5 puntos

#### Se valorará:

- puntos. El grado de detalle de la propuesta formulada, hasta 0,1 puntos El plan de difusión de la puesta en funcionamiento del servicio, hasta 0,4
- Mejoras ..... .....hasta 20 puntos

#### Este apartado se valorará:

- para la realización de estudios de mejora de la movilidad en la ciudad, hasta 2,5 puntos. 2.1.- Medios auxiliares aportados independientemente de los mínimos exigidos
- necesarios en medios materiales y técnicos, hasta 7,5 puntos. Medios auxiliares aportados independientemente de los mínimos
- 2.3.- Medios para desarrollar infraestructuras urbana sostenible, hasta 10 puntos. que potencien la movilidad

obtengan una puntuación de cero (o) puntos. No se efectuará propuesta de adjudicación con respecto a aquellas proposiciones que

por otras de la misma valoración económica. Todas las mejoras deberán ser valoradas económicamente, debiendo ser permutables

# DECIMOSEXTA.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

podrán ofertas mejoras, cuestiones a valorar en el apartado de mejoras En virtud de la posibilidad que permite el art. 147 del TRLCSP, los licitadores



# DEL ART. 41.1 DE LA LCSP. DÉCIMOSEPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS

TRLCSP, los siguientes: Serán responsables del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del

- Superintendente Jefe de la Policía Local de Ciudad Real. en cuanto al servicio de retirada de vehículos de la vía pública,
- en cuanto al servicio de estacionamiento regulado en superficie, el Jefe de Servicio del Área de Movilidad.

# DEL CONTRATO. (art. 151 del T.R.L.C.S.P.) DECIMOCTAVA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACION

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego. orden

económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación: El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta

- obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 T.R.L.C.S.P. en relación con el Art. 95. por
- Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades

recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del T.R.L.C.S.P.) se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado,

en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 del T.R.L.C.S.P.) presentado la proposición económicamente más ventajosa para la Administración, órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya



perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del T.R.L.C.S.P.) motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución

#### DECIMONOVENA.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

correspondientes gastos (art. 156.1 del TRLCSP). solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los los licitadores y candidatos. (Art. 156 del TRLCSP). No obstante, el contratista podrá días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 156.4 del TRLCSP.

concurrido en UTE, formalización del contrato Conforme a lo establecido en el artículo 59.1, cuando los licitadores hayan rido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la

#### CONTRATO. VIGÉSIMA.-DERECHOS **OBLIGACIONES** DERIVADOS

#### A) Derechos de las partes.

#### A.1) De la Administración

administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por tenor de lo dispuesto en el art. 210 y 211 del TRLCSP. razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos

corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena indemnizaciones término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al servicio. El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra Y responsabilidades para con su personal. Será además

objeto de la concesión. inspeccionar el servicio, sus instalaciones y locales que estén relacionados con e cumplimiento Ayuntamiento, de las obligaciones través de sus Técnicos, del concesionario, vigilará y a cuyo controlará efecto podrá



#### A.2) Del adjudicatario

aquellos derechos que deriven del clausulado del presente pliego El contratista tiene derecho a cobrar el precio de la adjudicación y todos

## B) Obligaciones de las partes

### B. 1) De la Administración:

- independientemente de la actuación de los vigilantes del servicio. de las denuncias por cualquier tipo de infracción que se cometan en la zona azul, el servicio debidamente. Por medio de la Policía Local procederá a la formulación Otorgar a la empresa adjudicataria la protección adecuada para que pueda prestar
- regulados y colindantes. normas vigentes de la circulación y la Ordenanza municipal en los sectores Ordenar el remolque y/o la inmovilización de los vehículos que incumplan las
- Tramitar y resolver cuantas denuncias se presenten en la dependencia municipal que tramita los expedientes sancionadores y gestionar el cobro de las mismas
- prestación de servicio. Poner a disposición del contratista las zonas de los viales públicos destinados a la
- independientes de culpa del contratista Indemnizar al adjudicatario por la supresión del servicio y por los perjuicios que le ocasionare la asunción directa del contrato Ayuntamiento, que le ento, si ésta se produjere ocasionare la por motivos de interés daños público por

#### B. 2) Del adjudicatario.

- vigente (art. 210 y 211 del TRLCSP.) Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad
- Asumir la prestación de los trabajos en la forma establecida en este pliego.
- al adjudicatario la acreditación documental del cumplimiento de tributaria y fiscal, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento, recabar Cumplir todas las disposiciones en materia laboral, de seguridad social, dichos
- quedando el Ayuntamiento Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y incumplimiento. exonerado de responsabilidad rod
- que le marque la Alcaldía-Presidencia o cualquier En su actuación, el adjudicatario seguirá exclusivamente las instrucciones municipal. órgano de gobierno
- dependiente del adjudicatario con motivo o como consecuencia del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la legislación En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal



Excmo. Ayuntamiento. vigente bajo su total responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al

- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas
- presente pliego y de la legislación contributiva, fiscal y social obtención de licencias, pago de tasas de toda índole y cuanto se derive del anuncios, que serán de cuenta de la Administración, pago de derechos reales gastos de publicación a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de ocasione la formalización del contrato y su ejecución, siendo de su cuenta los Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria,
- contratista con relación a la ejecución del contrato. los órganos municipales competentes como de las órdenes que se den al otorgue y en general, el cumplimiento tanto de los acuerdos adoptados por Las demás obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato que se
- inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (art. 305 administración o desarrolle así El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que como para terceros de de las consecuencias que se las omisiones deduzcan para errores, métodos
- Informar acerca de la ejecución del contrato, siempre que la Excma. Sra Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local lo exijan.
- administrativas y técnicas, así como a su oferta. prestación del servicio con sujeción al Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales para la presente pliego de cláusulas
- dentro de los límites y en los supuestos establecidos por los arts. 226 y 227 del TRLCSP. La cesión del contrato y la subcontratación solamente podrá tener lugar
- conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga impuestas por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de otras personas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Datos de Carácter Personal.
- energía eléctrica consumida, así como los gastos derivados de los contratos conservación y mantenimiento de los parquímetros instalados, el abono de Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de fabricación, instalación, de suministro de ésta.
- previamente a la firma del contrato, y manteniéndose vigente durante todo el frente a terceros. Dicha póliza deberá ser presentada por el adjudicatario que puedan producirse, no solamente en bienes municipales, sino también Suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice posibles daños período contractual.



- por cuenta del adjudicatario, debiéndose dejar los accesos y pavimento en las mismas condiciones en las que se encontraron. Las acometidas, en su caso, serán de tipo subterráneo y su realización serán
- la señalización correspondiente. Suministro, instalación y mantenimiento de los aparatos expendedores y de
- técnicas y al Reglamento del Servicio. Prestar el servicio con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas y
- radioteléfonos, vehículos, etc. Necesarios para el buen funcionamiento del de todos los elementos tales como instalaciones
- Excmo. Ayuntamiento las infracciones observadas para darle trámite por e procedimiento ordinario. Las labores de control de zonas reguladas, poniendo en conocimiento del
- responsable del servicio que a su vez lo estará con el Técnico de Movilidad. Dichos vigilantes estarán, debidamente uniformados, y comunicados con el El mantenimiento del nivel de vigilancia previsto, según el personal ofertado
- Servicio por otro procedimiento. hasta que licite y adjudique una nueva licitación o resuelva ejecutar este haya finalizado el plazo de la Concesión si así lo decidiese el Ayuntamiento El concesionario viene obligado a continuar prestando el servicio aunque
- instalaciones realizadas por él para prestar el servicio Ayuntamiento, en buen estado de conservación y funcionamiento, Al término del contrato, el concesionario está obligado a entregar las 22
- circunstancias sobrevenidas e imprevisibles se ocasionare una subversión en minterrumpida, del posteriormente La gestión y el control del estacionamiento de vehículos en la zona de forma la economía de la prestación. por el Ayuntamiento, modo dispuesto en el presente incluso en el caso Pliego u ordenado de que por
- estacionamiento. La totalidad de las obras precisas para la implantación del sistema de
- características recogidas en el proyecto técnico así como su instalación en la via pública y puesta en servicio. El suministro de aparatos expendedores de tiques conforme
- vertical, de conformidad con lo dispuesto por el presente Pliego. El suministro, instalación y mantenimiento de la señalización horizontal y
- para atender sin demora la eficaz prestación del servicio. La disponibilidad de locales, vehículos, herramientas y material de repuesto
- intracciones estacionamientos tuncionamiento de del los en la zona objeto de explotación y la denuncia de sistema, vehículos ası estacionados como el durante osu ordenado <u>e</u> horario las los de
- incumplimiento sistemático de las normas de estacionamiento. comunicación a la Policía Local del listado de reincidentes en œ



- estudios que pudieran solicitarse. del sistema a las necesidades municipales para la adaptación de informes y del contrato, información contable y de explotación, acomodando el software Facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se soliciten sobre la gestión y control
- estacionamiento controlado. La realización de una Memoria anual del contrato, del seguimiento del funcionamiento así como informes del sistema
- actividad, así como de las instalaciones precisas para la prestación del los bienes de dominio público puestos a su disposición para el ejercicio de la El mantenimiento en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza de
- deficientes, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista. conservación de los bienes e instalaciones para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o fueran El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado
- omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las ejecución del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que de las prestaciones y servicios realizados, así como de
- ejecución de la prestación o el incumplimiento contractual le ocasionen. indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que la incorrecta Como consecuencia de lo anterior, el contratista asume la obligación de
- Obtener las autorizaciones precisas para la realización de la actividad objeto
- a la empresa saliente en su caso. (véase anexo I). Proceder a la subrogación de todo el personal afecto al servicio perteneciente
- Seguridad Social, gastos generales e impuestos. El pago de todos los gastos de personal, incluidos salarios y cotizaciones a la
- actividad del servicio, así como el uso ordenado del estacionamiento en la zona de la concesión. A tal fin deberá: Controlar debidamente los vehículos estacionados durante las horas de
- Formular denuncia voluntaria de aquellos vehículos que no tengan ticket o la tarjeta de residente debidamente expuesta en el interior del indicado en el mismo. parabrisas o hayan sobrepasado el tiempo máximo de estacionamiento
- en zona O.R.A. más del doble del tiempo autorizado por el ticket o sin mediante la grúa de aquellos vehículos que permanezcan estacionados Establecer contacto con la Policía Local para que proceda a la retirada exhibirlo, hayan sido o no inmovilizados.



- carga y descarga durante el horario autorizado para utilizarlas. o frente a la salida o entrada de vehículos en un inmueble, o en zonas de grúa de aquellos vehículos que se encuentren estacionados en doble fila Comunicar con la Policía Local para que proceda a la retirada mediante
- vehículos infractores, en el plazo que se fije por la Oficina Instructora Entregar en el Ayuntamiento copia de las denuncias voluntarias de los requerimientos informáticos que señale dicha oficina Municipal. La entrega se hará en soporte magnético У con los

# VIGÉSIMOPRIMERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

leves, 3.000 € para las graves y 6.000 € para las muy graves. muy grave), no pudiendo superar dicho importe la cifra de 1.200  ${\mathfrak C}$ circunstancias según la calificación que se otorgue a la falta cometida (leve, grave o los efectos de la misma, el importe de las sanciones se graduará por las Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión o resolución del contrato, para las faltas

## A) Se consideraran infracciones <u>leves</u>:

- afecte sustancialmente a la prestación del servicio. La negligencia y descuido en el cumplimiento de sus obligaciones cuando no
- decoro de los mismos por el aspecto de su vestuario, de los vehículos y demás instrumentos de trabajo. Trato incorrecto de los empleados de la empresa con los usuarios o falta de
- 3. El incumplimiento habitual de los horarios, la no utilización de los n materiales ofertados o el mal estado de conservación y limpieza de los mismos. la no utilización de los medios
- 4. La deficiente colaboración con los servicios municipales.
- 5.- El retraso, en menos de diez días, en la presentación y abono de la liquidación.
- B) Tendrán la consideración de infracciones graves:
- El trato vejatorio al usuario salvo que revistiera naturaleza de falta muy grave.
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año
- incumplimiento de las condiciones establecidas prestación manifiestamente defectuosa 0 irregular del servicio con
- salvo por causa de huelga legal. 4. Paralizaciones o interrupciones en la prestación del servicio, por más de doce horas,
- 5. Demoras injustificadas en la prestación del servicio



- según el contrato. órdenes que reciba el concesionario, relativas al orden, forma y régimen del servicio La desobediencia reiterada por dos veces respecto a la misma cuestión, de las
- El retraso, en más de diez días, en la presentación y abono de la liquidación
- C) Se considerarán infracciones muy graves:
- . Incumplimiento grave de sus obligaciones.
- io Graves deficiencias en el mantenimiento de las instalaciones
- 3. Negatīva a summusuc de responsabilidad civil. Negativa a suministrar la información obligada y a renovar anualmente el seguro
- municipales. Ofensas verbales o físicas con los usuarios del servicio o funcionarios
- Incumplimiento de sus obligaciones con los trabajadores y Seguridad Social
- fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor o atribuible al Ayuntamiento. La demora en el comienzo de la prestación del servicio superior a un mes sobre la
- a la prestación y funcionamiento del servicio. La desobediencia a las órdenes dadas por el Ayuntamiento de Ciudad Real, relativas
- Ayuntamiento ocultación 0 falseamiento de datos æ información exigibles ല
- La paralización o interrupción de la prestación del servicio, salvo causas de
- 10, La comisión de dos faltas graves en el transcurso de un año
- La interrupción de la prestación del servicio por plazo superior a quince días, salvo causa de huelga legal
- requisitos previstos en las presentes bases. Cesión, transferencia o novación de 2 concesión, sin cumplimiento de los
- específicamente señalados en el contrato Dedicación de los expendedores y medios empleados a usos distintos de

rescisión del contrato. En caso de comisión de dos infracciones muy graves, podrá ser declarada la

contratación, previa audiencia del interesado. procedimiento sancionador legalmente establecido y serán impuestas por el órgano de imposición de sanciones administrativas se ajustará en todo



### VIGÉSIMOSEGUNDA .- PAGO DE LAS SANCIONES

Municipal dentro de los plazos fijados por el órgano de contratación o, en su defecto, podrá ser retenido de los pagos que deba percibir el concesionario. El importe de las sanciones será pagado por el contratista en la Tesorería

fuera requerido a ello. reponer la cantidad restante dentro del plazo de diez días a contar de la fecha en que detraerá de la fianza contractual, quedando obligado en este caso el contratista a Transcurrido el plazo señalado, sin haber ingresado el pago de la sanción, se

#### COMIENZO DE EJECUCIÓN. VIGÉSIMOTERCERA.-**EJECUCION** DEL CONTRATO. DE

contratista el órgano de contratación. pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los

Desde la firma del contrato, el adjudicatario dispondrá de dos meses para llevar a efecto la implantación de la zona de estacionamiento regulado y de 15 días para llevar a efecto el servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

día de retraso en la puesta en marcha del servicio por causa imputable al adjudicatario, éste será sancionado con una multa de 20 euros. permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento. El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que Por estará en

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la administración la aplicación el plazo de garantía a que se refiere el art. 222.3. del TRLCSP. totalidad de su objeto. Dadas las características y naturaleza del contrato, no será de

### VIGESIMOCUARTA.- RIESGO Y VENTURA.

solicitar alteración del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados a los materiales, si no se dan causas de fuerza mayor. El contrato se entiende a riesgo y ventura para el contratista, sin que éste pueda

## VIGESIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato además de las recogidas con carácter general en los arts. 223, y 224 del TRLCSP, las señaladas en los art. 286 y 287 del TRLCSP, con los efectos previstos en los arts. 225 y 288 del mismo texto legal.



Además son causas específicas de resolución:

Son causas específicas de resolución:

presente Pliego. La comisión de dos o más infracciones calificadas como muy graves en el

sociedad mercantil denunciar el contrato. En los casos de fallecimiento del contratista, quiebra o disolución de la que resulte adjudicataria, el Excmo. Ayuntamiento podrá

La resolución del contrato comportará:

- a) Cese del contratista en la gestión y explotación del servicio
- b) Pérdida de la garantía definitiva.
- 0 Indemnización al Ayuntamiento de los daños y perjuicios causados
- **d**) Convocatoria de licitación para adjudicar nuevamente el contrato.

### VIGÉSIMOSEXTA.- <u>LEGISLACIÓN APLICABLE.</u>

El régimen jurídico de fuentes aplicable del presente contrato es el siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el
- La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en aquello que sea aplicable conforme al TRLCSP.
- en su defecto las normas de derecho privado. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y,

### VIGESIMOSEPTIMA, - JURISDICCIÓN

adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, al orden jurisdiccional contenciosode cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, administrativo. Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento

Ciudad Real a 10 de Mayo de 2013 LA CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD

Rosario Roncero García Carpintero



#### INFORME TÉCNICO

No existe inconveniente por parte del informante en la aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas antes trascrito y, en especial, en cuanto a la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Ciudad Real a 10 de Mayo de 2.013

EL JEFE DE SERVICIO DE MOVILIDAD

Santiago Sánchez Crespo





DOÑA ROS. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ROSARIO RONCERO GARCIA-CARPINTERO, CONCEJAL-SECRETARIA DΕ 

del año dos mil trece, entre otros adoptó el siguiente acuerdo: CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión celebrada el veinticuatro de Junio

TERCERO.— CLASIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACION ORDINARIA DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACION Y GESTION DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VIAS DE CIUDAD

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación cuyo texto seguidamente se transcribe:

VIAS DE CIUDAD REAL. ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS

En Ciudad Real, a las trece horas, del día dieciocho de Junio dos mil trece, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. Pedro Antonio Martín Camacho, asistiendo también, D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal, D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Exemo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Exemo. Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Poveda Baeza, y Da. María Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación, actuando como Secretaria.

Asiste D. José Jesús López Salmerón, en representación de Estacionamientos y Servicios, S.A.

se transcribe a continuación: El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el comité de valoración de estas ofertas, el cual

"INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA
CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VÁLOR FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMOQUINTA PARA
LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN
Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VIAS DE CIUDAD REAL.

decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, proceden a formular Superintendente Jefe de la Policía Local está de vacaciones fuera de la ciudad), en cumplimiento de lo contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación. el informe de valoración de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponéiselo Los abajo firmantes, Jefe de Servicio del Area de Movilidad e Inspector de la Policia Local de este Ayuntamiento (El previsto en la cláusula a la mesa

La valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimoquinta, relativos a criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor y la asignación de puntos a cada uno de ellos, ha sido la siguiente para la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.U. que ha presentado oferta a este concurso: la empresa

B.- PROPOSICIÓN TÉCNICA. Este criterio de valoración se ha subdividido en 11 apartados:

plazo de implantación. En este apartado se ha tenido en cuenta la presentación, el detalle de ubicación de plazas, detalle de ubicación de expendedores la documentación técnica al cuál se le ha asignado 1 punto. Grado de detalle de los planos aportados que se le asignado 0,5 puntos. B.1 —Grado de detalle de la oferta presentada: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Grado de detalle



0,5	0,5		Grado de detaile de los planos aportados	B.1.2	4
_		- Land Association and the second an	presentada	B.1.1	ω
			Grado de detalle de la documentación técnica		
	1,5		Grado de detalle de la oferta presentada	L'B	
OBTENIDA	MAXIMA OBTENIDA				

B.2 -Expendedores de tikets: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Grado de detalle de especificaciones técnicas, al cual se le ha asignado 0,5 puntos. Grado de detalle de la centralización y aplicaciones adicionales que se ha asignado 0,5 puntos. En este apartado se ha tenido la descripción precisa de las características exigidas en el pliego técnico.

El resultado de la valoración de este apartado ha sido:

0,5 0,5	***************************************	Grado de detaile de la centralización y aplicaciones adicionales	B.2.2	o
0/5 0/5		técnicas	B.2.1	თ
	and the second	Grado de detalle de las específicaciones		
		Expendedores de tikets	B.2	
MAXSMA OBTENIDA				

mantenimiento preventivo y correctivo y plazos de respuesta. B.3 - Mantenimiento del servicio: Este apartado contempla el plan de mantenimiento del servicio y medios auxiliares, al cual se le ha asignado 0,5 puntos. En este apartado se ha tenido en cuenta que se cumplan las exigencias del pliego en el

El resultado de la valoración de este apartado ha sido:

7			
B.3.1		B.3	
auxiliares	Plan de mantenimiento del servicio y medios	Mantenimiento del servicio	
0,5		0,5	MAXIMA
0,5			OBTENIDA

B.4 -Señalización: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Características y grado de detalle de la señalización vertical, al cual se le ha asignado I punto y las características y grado de detalle de la señalización horizontal que se le asignado I punto. B.4 -Señalización: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Características y grado de detalle de

El resultado de la valoración de este apartado ha sido:

					1
မ		ထ			
				В	
œ		œ			:
B.4.2		8.4.1			
Se.	ß	se	δ		
señalización horizontal	Características y grado de detalle de la	señalización vertical	Características y grado de detalle de la		
aci	eris:	acio	er is		
μ	licas	y Y	licas		
Zi PO	3 Y S	ertic	ž Š	Sí	
onta	)rad	<u> 85</u>	)rad	eñalizacio	
_	o de		ode	ΙÌΖ	
	del		del	301	
	<u>e</u>		all e	ď	
	e S		e K		
. Ou to					
				1/3/20	
				10	
				養養	
				100	
					ŀ
-,:	200	100	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	100	~
					X
-					Á
			3 (5)	N	MAXIMA OBTENIDA
					H
-		0.5			
					ă
$\overline{}$					1

vigilancia y control del servicio, el cual se le ha asignado 1,2 puntos. Planos de ruta de los controladores que se le asignado 0,3 puntos. En este apartado se ha tenido lo exigido en el pliego en cuanto a la vigilancia, solución informática de control de rutas y controladores mediante localización GPS. B.5 – Vigilancia y control: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Aplicaciones que favorezcan la inspección,



0,3	Planos de ruta de los controladores	B.5.2	
2	vigilancia y control del servicio	B.5.1	10
	Aplicaciones que favorez can la inspección,		
1,5	Vigilancia y control	B.5	
MAXIMA OBTENDA			

B.6 —Gestión de Personal: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Organigramas, planes de formación, prevención de riesgos laborales, etc., al cual se le ha asignado 0,25 puntos. Características equipamientos controlador de los controladores que se le asignado 0,75 puntos. En este apartado se ha tenido en cuenta la definición de las funciones, planes de formación, riesgos laborales, dotación de elementos de seguridad y gestión de incidencias.

El resultado de la valoración de este apartado ha sido:

5 0,75	Características equipamientos controlador 0,75		B.6.2	ಪ
0,25 0,25		.1 de riesgos laborales,etc	B.6.1	12
	Organigramas, planes de formación, prevención	Organigramas		
	stión del personal	Ge	B.6	
MAXIMA OBTENIDA	MAXIII			

medios auxiliares, al cual se le ha asignado 1 punto. Características de los equipos informáticos, comunicaciones, software,etc., que se le asignado 1 punto. En este apartado se han tenido en cuenta las exigencias del pliego en cuanto a instalaciones y vehículos, en cuanto a equipos se ha valorado la parte de hardware, software de aplicaciones, base de datos, backup y entornos de red. B.7 -Instalaciones y equipamientos: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Características instalaciones y

El resultado de la valoración de este apartado ha sido:

15 B.7.2 comunicaciones, sofwares, etc	Características de los equipos informáticos	14 B.7.1 Características instalaciones y madios auxiliares	B.7 Instalaciones y eq	
0	informáticos,	nadios auxiliares	ipamlentos	
1			2	MAXIMA OBTENIDA
		0,75		OBTENEDA

características del sistema de gestión de denuncia, al cual se le ha asignado 1,5 puntos. Descripción del proceso de denuncias, que se le asignado 0,5 puntos. En este apartado se tiene en cuenta el servidor utilizado, software de gestión, aplicación del controlador, comunicaciones, integración, así como implementación con sistema web de adveración y testificación de denuncias y firma digital B.8 -Integración del proceso de denuncias: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Grado de detalle y

El resultado de la valoración de este apartado ha sido:

0,5	0,5		Descripción del proceso de denuncias	B.8.2	17
1,2	1,5		gestión de denuncia	B.8.1	16
		sistema de	Grado de detalle y características del sistema de		
	2	nuncias	integración del proceso de de	В.8	
OBTENIDA	MAXIMA				

se tiene en cuenta el cumplimiento del pliego, programa de gestión de residentes, gestión en web y tarjetas RFID y lectores ópticos. gestión, al cual se le ha asignado 0,5 puntos. Modelo de tarjeta y medios de control, que se le asignado 0,5 puntos. En este apartado B.9 - Distintivos de residentes: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Detalle y características del sistema de

			-	
0,5	Modelo de tarjeta y medios de control 0,5		B.9.2	19
0,5		Detaile y car	B.9.1	18
	Distintivos de residentes y peatonales	Distintivos	B.9	
OBIENIDA	MAXIMA			



B.10 -Informes y estudios: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Plan de estudios que favorezcan la movilidad, al cual se le ha asignado I punto. Plan estadístico de funcionamiento del servicio, que se le asignado I punto. En este apartado se tiene en cuenta las exigidas en el pliego y otros que establezca el Ayuntamiento relacionados con el servicio como el módulo de gestión para informes y estadísticas.

El resultado de la valoración de este apartado ha sido:

0,8	1	Plan estadístico de funcionamiento del servicio	B. 10.2	21
		Plan de estudios que favorezcan la movilidad	B.10.1	20
	2	Informes y estudios	B.10	
OBTENEDA	MAXIMA OBTENDA			

B.11 – Difusión de estacionamiento regulado: Este apartado se ha subdividido en dos apartados: Plan de difusión de la puesta en funcionamiento del servicio, al cual se le ha asignado 0,4 puntos. Grado de detalle de la propuesta formulada, que se le asignado 0,1 punto. En este apartado se tiene en cuenta las exigidas en el pliego y campañas informativas complementarias.

El resultado de la valoración de este apartado ha sido:

0.1	Grado de detalle de la propuesta fornxulada	Grado de detalle o	B.11.2	23
0,3		del servicio	B.11.1	22
	Plan de difusión de la puesta en funcionarriento	Plan de difusión d	•	
Sec.	stacionamiento regulado 0,5	Difusión de es	B.11	
OBTENIDA	MAXIMA			

### C.- MEJORAS. Este criterio de valoración se ha subdividido en 3 apartados:

- de mejora de la movilidad: Este apartado se le asignan 2,5 puntos. C.I -Medios auxiliares aportados independientemente de los mínimos necesarios para la realización de estudios
- Este apartado se le asignan 7,5 puntos. C.2 - Medios auxiliares aportados independientemente de los mínimos necesarios en medios materiales y técnicos:
- asignan 10 puntos. C.3 –Medios para desarrollar infraestructuras que potencien la movilidad urbana sostenible: Este apartado se le

Al presentarse una sola empresa y no haber puesto ningún criterio de valoración, se opta por dar la puntuación máxima a cada uno de los apartados.

26	25		24	
C,3	C.2		C.1	0
Medios para desarrollar infraestructuras que potencien la movilidad urbana sostenible.	y técnicos	Medios auxiliares aportados independientemente de los mínimos necesarios en medios materiales	Medios auxiliares aportados indepe∴dientemente de los mínimos exigidos para la realización de estudios de majora de la movi⊪dad en la ciudad.	Mejoras
ò	7,5		2,5	20
10	7,5		2,5	



Efectuada la valoración de todos los requisitos a tener en cuenta, el resultado final es el siguiente:

Oferta técnica.......12,6 Puntos Mejoras.......12,6 Puntos

TOTAL..... 32,6 Puntes

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de la oferta presentada por la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.

Ciudad Real, 12 de junio de 2013.-Fdo: Santiago Sánchez Crespo, JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD.- Fdo: Alberto Moncada Campos, INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL."

A continuación se procede a la apertura del **sobre C "proposición"** ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., resultando lo siguiente: del único licitador presentado,

- Ingreso a favor del Ayuntamiento de un canon mínimo anticipado de 1.200.000 €.
- Sobre el precio base de licitación (recaudación): repartos sobre el precio base de licitación (recaudación); empresa 86,91 % Ayuntamiento 13,09%
- Sobre el exceso del precio base de licitación (recaudación): empresa 30%
   Ayuntamiento 70%

Vista la única oferta presentada, en este mismo acto se procede a la valoración de los criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas, otorgándole la siguiente puntuación al no poder comparar con ninguna otra empresa:

. Se otorgarán 1,5 puntos por cada 25.000 € de incremento del canon mínimo fijado por el Ayuntamiento, hasta un máximo de 24 puntos.......18 puntos.

. Se otorgará 0,5 puntos por cada 1%, o parte proporcional, que se incremente el porcentaje fijado para el Ayuntamiento en el reparto del exceso de recaudación, hasta un máximo de 5 puntos...... puntos.

### TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 51 PUNTOS.

Por lo que el número total de puntos, según el otorgado de acuerdo al informe emitido por la comisión técnico y el otorgado de acuerdo a la proposición económica, sería el siguiente:

Criterios evaluables de forma matemática......51 puntos.
Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor....32,6 puntos.
TOTAL ......84,6 puntos

A la vista de la única oferta presentada la Mesa por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- A SERVICIOS, S.A Admitir la documentación y la oferta de la única empresa presentada, y que es ESTACIONAMIENTOS Y

<u>SEGUNDO</u>.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios para su adjudicación:

1º.- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A



#### ayuntamiento de ciudad real

TERCERO.- Requerir a ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., al ser el único licitador que ha presentado oferta y, por tanto, la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Exemo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP). (importe 60.000 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al concejal delegado de movilidad, al jefe de servicio del área de movilidad, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.-Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas y veinte minutos."

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de adopción de acuerdo recogida en el Acta de la Mesa de Contratación que ha sido

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados; CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD; JEFE DE SERVICIO DEL AREA DE MOVILIDAD;INTERVENCION; Y A CONTRATACION ADMINISTRATIVA con devolución del expediente.

Exema. Sra. Alcaldesa, en Y para que conste y surta los oportunos efectos, expide la presente Certificación, con el Visto Bueno de la a, cn<sub>i</sub>Ciudad Real, a veintiséis de Junio del año dos mil trece.

LA ALCALDESA,

Clave operación Signo

710 0

CONTABILIDAD DE VALORES DE DEPÓSITO

MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.

CARTA DE PAGO

Nº, Expediente:

Area origen del Gasto

Ejercicio:

2013

Importe EUROS 60.000,00 PGCP

Código de Gasto/Proyecto:

OTROS VALORES

Organica

70800 Económica

Nombre o razón social

Codigo

A28385458 EYSA (ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS)

Domicilio

FEDERICO SALMON

Población

MADRID

Ordinal Bancario Cod. Postal 28000

Centro Gestor

Texto libre

AVAL CONCESION ADVA.EXPLOTACION Y GESTION ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DISTINTAS VIAS C.REAL, S/A/JGL 24.06.13

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de

Importe EUROS

ESENTA MIL EUROS

60,000,00

Intervenido El Interventor,



Recibí El Tesorero,

Nº, Rel. Cont. Nº, Operación: 320130003551

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

11/07/2013







SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DOÑA ROSARIO RONCERO GARCIA-CARPINTERO, CONCEJAL-

adoptó el siguiente acuerdo: Extraordinaria Urgente celebrada en el día de hoy, dieciséis de Julio del año dos mil trece, Œ RTIFIC Α Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, entre otros en Sesión

# TERCERO.-ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA "ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHICULOS EN ZONAS DE LA CIUDAD (ZONA AZUL),

Se da cuenta de la siguiente Propuesta formulada por la Concejal Delegada de Movilidad

ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VÍAS DE CIUDAD REAL Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA. 

administrativas particulares, previo informe técnico emitido, quedando clasificada el orden de clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el Art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 24 de junio de 2013, en el que se establece lugar, la única empresa presentada: en primer

### 1ª.- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

No habiendo sido ningún candidato descartado, ni ningún licitador excluido, tal y como exige el Art. 151.4 del TRLCSP.

económicamente más ventajosa **ESTACIONAMIENTOS** documentación tributarias, la fianza definitiva y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones Cumplidos los trámites señalados en el Art. 151.2 del TRLCSP, referente al depósito de así como con el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, y, referente ~ <u>a</u> SERVICIOS, Impuesto de S.A., Actividades empresa que Económicas, presentó ğ ם proposición

Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos En virtud de la Disposición Adicional Segunda 3 del TRLCSP, propongo a la Junta de

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º- Adjudicar, dentro del plazo establecido en el Art. 151.3 el TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la concesión administrativa para la EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN DETERMINADAS VÍAS DE CIUDAD REAL Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA a ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., por importe de:

Ingreso a favor del Ayuntamiento de un canon mínimo anticipado de 1.200.000



- Sobre el precio base de licitación (recaudación): repartos sobre el precio base de licitación (recaudación): empresa 86,91 %
   Ayuntamiento 13,09%
- Sobre el exceso del precio base de licitación (recaudación): empresa 30%
   Ayuntamiento 70%

certificado de exención del Impuesto Sobre Actividades Económicas, y cuyas características ventajas determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, quedan reflejadas en informe técnico y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Junio de 2013. corriente con adjudicación excluido el IVA (60.000 €), así como los certificados justificativos particulares y técnicas, y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente el documento de Carta de Pago conformidad con los criterios establecidos del depósito de las obligaciones tributarias estatales, la correspondiente fianza definitiva (5% en el pliego de cláusulas Administrativas locales y de Seguridad social, y del importe de estar G e Φ യ a

- 2º:- Comunicar al adjudicatario que no poura miciai la comalización, tal y como dispone el Art. 156.5 del TRLCSP Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa
- 3º.- Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.
- siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (Art. TRLCSP). formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles
- gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo 5° .- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para ם firma <
- 6º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de movilidad, a Intervención y Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación."  $\omega$ ũ

GOBIERNO LOCAL, acuerda: Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE

transcrita, y dar traslado del presente acuerdo a los interesados; al ARE, MOVILIDAD; SERVICIO DE INTERVENCION, y a CONTRATACION ADMINISTRATIVA, Aprobar la Propuesta formulada por la Concejal Delegada de Movilidad, que ha sido

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expide la presente Certificación, con el Visto Bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real, a veintiséis de Junio del año dos mil trece.

LA ALCALDES A

RIMER PLAZO ADJUDICACION EXPLOTACION Y GESTION ESTACIONAMIENTO REGULADO VIAS C.REAL Y RET.VEHICULOS VIA PUBLICA Ordinal: Código de Gasto/Proyecto: Importe
CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Aplicación no presupuestaria I.V.A. Orgánica PRESUPUESTO CORRIENTE Código Ordinal Bancario MADRID Población Domicilio
FEDERICO SALMON A28385458 CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE **INGRESOS** 001 Económica: 550 2013 Nombre o razón social EYSA (ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS) ORDINALES DE CAJA - CAJA Tipo de Exacción Referencia 12013001205 CARTA DE U AGO Otros Ingresos sin Contraido Previo Naturaleza, Ingreso: Nº, Op,Anterior; Nº, Expediente: Ejercicio: Fecha Ingreso: Signo Clave operación Importe EUROS Importe EUROS Importe EUROS 450.000,00 450.000,00 Cod. Postal 30/07/2013 28000 PGCP PGCP 7750 2013 \$ 0

Intervenido El Interventor,



Recibí El Tesorero

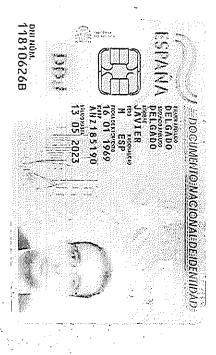
Nº. Operación: 120130002505 Número de Ingreso: 20130003204

Nº, Rel. Cont:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha

30/07/2013



BARCELONA
BARCELONA
BARCELONA
DIEGO / HARIA

C. ARGUMOSA 22 PO1 E HADRID

28391H6D1

IDESPANZ185190411810626B<<<<< 6901165M2305134ESP<<<<<<< DELGADO<DELGADO<<JAVIER<<<<<<